



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 88 Ordinaria de 18 de diciembre de 2001

Consejo de Ministros

Acuerdo

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA LA HABANA, MARTES 18 DE DICIEMBRE DEL 2001 AÑO XCIX

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Código Postal 10 200 — Teléfono: 78-3849

Número 88 — Precio \$0.10

Página 1769

CONSEJO DE MINISTROS

El Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley, adoptó lo siguiente:

POR CUANTO: El Sistema Nacional de Areas Protegidas es un eslabón fundamental para garantizar el uso sostenible de la diversidad biológica de nuestro país y constituye un objetivo importante de la política de ambiental de la nación, y una responsabilidad internacional de Cuba como parte contratante de la Convención de Diversidad Biológica.

POR CUANTO: La Ley No. 81, Del Medio Ambiente de 11 de julio de 1997, establece que es deber del Estado, los ciudadanos y de la sociedad en general, contribuir a la conservación y uso racional de los recursos naturales.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 201, del Sistema Nacional de Areas Protegidas, de 23 de diciembre de 1999, dispone que el Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo, es el órgano encargado de aprobar la declaración o modificación de las áreas protegidas y de sus zonas de amortiguamiento, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 201, del Sistema Nacional de Areas Protegidas, en su Disposición Transitoria Segunda, establece que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en el término de un año contado a partir de la fecha de su entrada en vigor deberá someter a la aprobación del Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo, aquellas áreas que hasta el presente se le ha brindado algún grado de amparo legal.

POR CUANTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley ha identificado y propuesto al Gobierno, un grupo de áreas, que por su relevancia ecológica, social e histórico-cultural para la nación, requieren ser declaradas áreas protegidas, incorporándolas al Sistema Nacional de Areas Protegidas, con el propósito de alcanzar objetivos específicos de conservación y uso sostenible.

POR CUANTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto-Ley No. 201, Del Sistema Nacional de Areas Protegidas, se ha realizado un proceso de compatibilización de estas áreas a nivel territorial con

los órganos, organismos y otras entidades que ejecutan o tengan previsto ejecutar actividades en el área, o que ostentan responsabilidades estatales o de gobierno al respecto, en particular, las relativas a la defensa y el ordenamiento territorial, con los titulares de derechos en el territorio, la entidad propuesta para administrar el área y el Consejo de la Administración del territorio donde se encuentra ubicada el área.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le están conferidas, adoptó con fecha 14 de diciembre del 2001, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar las áreas del territorio nacional siguientes como Areas Protegidas, y establecer la categorías de Manejo correspondiente a cada una de ellas:

Con Categoría de Parque Nacional:

1. Caguanes, provincia Sancti Spiritus;
2. Guanahacabibes, provincia Pinar del Río;
3. Desembarco del Granma, Provincia Granma;
4. Turquino, provincias Granma y Santiago de Cuba;
5. Pico Cristal, provincia Holguín;
6. Viñales, provincia Pinar del Río; y
7. Alejandro de Humboldt, provincias Guantánamo-Holguín;

Con Categoría de Reserva Ecológica:

1. Hatibonico, provincia Guantánamo; y
2. Siboney-Justici, provincia Santiago de Cuba;

Con Categoría de Elemento Natural Destacado:

1. Bosque Fósil de Najasa, provincia Camagüey.

Con Categoría de Reserva Florística Manejada:

1. Tres Ceibas de Clavellina, provincia Matanzas;
2. Sabanas de Santa Clara, provincia Villa Clara;
3. Monte Ramonal, provincia Villa Clara;
4. Galindo, provincia La Habana;
5. San Ubaldo - Sabanalamar, provincia Pinar del Río; y
6. Alturas de Fomento, provincia Sancti Spiritus;
7. Lebrige, provincia Sancti Spiritus;

Con Categoría de Refugio de Fauna:

1. Guanaroca-Gavilanes, provincia Cienfuegos;
2. Llanillo-Pajonal-Fragoso, provincia Villa Clara;
3. Las Loras, provincia Villa Clara;
4. Cinco Leguas, provincia Matanzas;
5. Tunas de Zaza, provincia Sancti Spiritus;
6. Delta del Cauto, provincia Granma-Tunas;
7. Cayo Ballenato y manglares de la Bahía de Nuevitas, provincia Camagüey;

8. Cunagua, provincia Ciego de Avila;
9. Río Máximo, provincia Camagüey;
10. Cayos de Ana María, provincia Ciego de Avila; y
11. Las Picúas-Cayo del Cristo, provincia Villa Clara.

Con Categoría de Paisaje Natural Protegido:

1. Guajaibón, provincia La Habana.

Con Categoría de Área Protegida de Recursos Manejados:

1. Jobo Rosado, provincia Sancti Spiritus;
2. Sierra del Chorrillo, provincia Camagüey; y
3. La Cañada, municipio especial Isla de la Juventud.

SEGUNDO: La descripción de cada Área Protegida, incluyendo la zona de amortiguamiento, y sus coordenadas geográficas se relacionan en Anexo que forma parte integrante de este Acuerdo.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, designará al administrador de cada una de las siguientes Áreas Protegidas: "Caguanes", "Guana-hacabibes", "Viñales", "Alejandro de Humboldt", "Haticónico" y "Siboney-Justici". Asimismo se designa al Ministerio de la Agricultura administrador de las restantes Áreas Protegidas a que se refiere el Apartado PRIMERO de este Acuerdo.

CUARTO: El acceso y el uso público (senderos, recorridos y caminatas), en las Áreas Protegidas que por el presente Acuerdo se declaran, se realizarán cumpliendo los procedimientos establecidos en las normativas y regulaciones establecidas al respecto por los Organismos rectores de estas actividades.

QUINTO: Durante la fase de elaboración del Plan de Manejo, el programa de uso público y la zonificación asociada, serán avalados por el MINFAR, conforme las regulaciones establecidas al respecto.

SEXTO: En las Áreas Protegidas que por el presente Acuerdo se declaran, las actividades de la defensa en tiempo de paz se realizarán conforme a la legislación vigente.

SEPTIMO: La realización de cualquier actividad en las áreas protegidas que se declaran por este Acuerdo, incluidas las zonas de amortiguamiento a ellas asociadas, se rige por las disposiciones del Decreto-Ley No. 201, Del Sistema de Áreas Protegidas.

OCTAVO: Los administradores de las áreas protegidas quedan obligados a presentar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para su aprobación el plan operativo de dicha área, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

NOVENO: Las áreas que a la entrada en vigor del presente Acuerdo ya cuentan con Plan de Manejo, deberán, en un plazo de ciento ochenta días, presentarlo para su revisión y posterior aprobación al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por este Acuerdo se dispone.

SEGUNDA: Se deroga el Acuerdo No. 3880 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 2 de febrero del 2001, así como la Resolución No. 89/00 del Presidente del Instituto Nacional de Reforma Agraria y la Resolución No. 483, de 30 de enero de 1979, del Presidente de la Academia de Ciencias de Cuba.

Así mismo, quedan parcialmente derogadas las disposiciones siguientes:

Resolución No. 412 del 3 de julio de 1963, del Presidente del Instituto Nacional de Reforma Agraria y las Resoluciones No. 454/96, de fecha 21 de agosto de 1996 y los numerales del 6 al 11, del 14 al 16, del 18 al 20 y del 22 al 26 de Resolución 520/95, de 29 de diciembre de 1995, ambas del Ministerio de la Agricultura.

TERCERA: El presente Acuerdo y su Anexo entran en vigor a partir de los treinta días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República, se expide la presente certificación, en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de diciembre del 2001.

Carlos Lage Dávila

ANEXO 1 al Acuerdo No. 4262/2001

DE DESCRIPCION, COORDENADAS GEOGRAFICAS Y ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DE LAS AREAS DEL TERRITORIO NACIONAL DECLARADAS COMO AREAS PROTEGIDAS POR EL PRESENTE ACUERDO.

Parque Nacional Caguanes

1. El Parque Nacional Caguanes comprende una superficie de 20 490 ha, (11 990 ha marinas y 8 500 ha terrestres), en el municipio Yaguajay, provincia Sancti Spiritus y por sus valores constituye una de las zonas núcleo del área incluida por la UNESCO en la lista de Reservas de Biosfera con el nombre de Reserva de Biosfera Buenavista.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte.

Partiendo del punto extremo oeste con coordenada 669880 E, 293390 N, al O de Cayo Aguada, continuando en línea recta rumbo SO tocando tierra firme en la isla de Cuba en Playa Júcaro en 676300 E, 286320 N, donde gira rumbo S por el terraplén hasta 676300 E, 286220 N, que coincide con el extremo S del manglar prosiguiendo hasta 677910 E, 284950 N, tomando rumbo NO hasta 676690 E, 285180 N, donde tuerce al SSE hasta un 676800 E, 284610 N, siguiendo en dirección E hasta 677090 E, 284500 N. De este último punto rumbo SSE hasta 677570 E, 284230 N, continuando rumbo E hasta 678780 E, 284130 N, en dirección N hasta 678800 E, 284250 N, siguiendo al SO hacia 679880 E, 283610 N, luego de Carbó hasta un punto con coordenadas 679920 E, 283690 N, siguiendo al SO hacia 669880 E, 283610 N, luego se cambia rumbo E hasta el extremo del camino que va desde la comunidad de Narcisa hasta Playa Carbó, con coordenadas 680210 E, 283500 N, luego con rumbo O hasta 681030 E, 283450 N, continuando al ENE por 681900 E, 283520 N hasta 682000 E, 283720 N, donde gira al ESE en 682510 E, 283510 N, prosiguiendo rumbo E hasta 682810 E, 283530 N. De este punto rumbo SSO hasta 682670 E, 282750 N, con rumbo ESE hasta 682800 E, 282720 N, donde sigue al SSO hasta 682750 E, 282620 N, en dirección O hacia 682990 E, 282590 N, siguiendo al NNO hacia 683180 N, 283120 N, donde continua al SE hasta 683380 E, 283040 N, tomando al NNE hacia 683420 E, 283270 N, donde sigue al NO hasta 683330 E, 283350 N, después con rumbo NE hasta 683430 E, 283510 N, continuando al SE hasta 683590 E, 283480 N, siguiendo al N hacia 683560 E, 283700 N, donde toma al ENO hasta

683430 E, 283780 N, de aquí al NE hasta 683550 E, 284050 N, dirigiéndose al E hasta interceptar la carretera que va del poblado de Vitoria a Playa Vitoria con coordenada 684770 E, 284100 N, bordeando el extremo S del área con vegetación secundaria hasta un punto con coordenadas 684990 E, 283830 N. A partir de este punto al NE hasta 685140 E, 283910 N, continuando al ESE hasta 685100 E, 283700 N, donde prosigue en dirección SE bordeando el extremo S del área con vegetación secundaria hasta 685880 E, 283310 N, siguiendo en línea recta rumbo SE hacia 686360 E, 282690 N, hasta interceptar con el canal de riego y prosiguiendo por el mismo SSO hasta 686270 E, 282490 N, donde toma al SE hasta 286670 E, 282180 N, bordeando el área boscosa en dirección ESE hacia cayo Almiquí hasta 687350 E, 282060 N, donde sigue al NE hasta el canal de la Trinina en 687680 E, 282220 N, en este punto el canal delimita la zona boscosa del área de la Ciénaga de la Guayabera, cogiendo al SSE bordeando el canal de la Trinina hasta 687370 E, 280780 N, bordeando el extremo SE de los palmares de Real Campiña con un rumbo SE hasta 688155 E, 280424 N, siguiendo al SE hasta el camino de Real Campiña en 688800 E, 279270 N, y por este camino hasta un punto con coordenadas 691570 E, 279050 N, donde continúa al NNO bordeando el extremo SE, de la Ciénaga de la Guayabera con rumbo NE hasta 690770 E, 280280 N. De este punto en dirección NNE hasta 691590 E, 281460 N, se continúa al ENE hasta el canal de riego en 692350 E, 281640 N, tomando al ENE bordeando el límite entre las áreas de manglar y ciénaga con las áreas de pasto hasta el camino que va del poblado de Nela a Caguanes en 695210 E, 283140 N, donde prosigue al NE bordeando el límite entre las áreas de manglar y ciénaga con las áreas de pasto hasta el canal en 697680 E, 284200 N, y por este rumbo SE hasta 697840 E, 283990 N, y rumbo ENE hasta el canal de riego en 698390 E, 284170 N, continuando por el mismo al NNO hasta 698350 E, 284310 N, prosiguiendo al ENE hasta el mar en la zona conocida por Estero Real donde sigue bordeando el Estero Real por el sector O hasta 699590 E, 283260 N, continuando al NNO por el sector E del Estero Real hasta el borde del manglar en 699320 E, 284290 N, donde prosigue al NE bordeando el límite del manglar con la zona de pasto hasta 700800 E, 284960 N, tomando al NE bordeando el límite entre el manglar y las áreas de pasto hasta 700680 E, 284900 N, girando al E hasta el canal que desemboca en Cayo Punta Rapiada en 705500 E, 284670 N, y rumbo ESE hasta el canal paralelo al camino de acceso a Loma de Judas bordeando el canal en dirección NE hasta 708360 E, 284810 N, al E de Lomas de Judas. A partir de este último punto en dirección E hacia 708890 E, 284830 N, al SE del Cerrotico, continuando al N hasta 708900 E, 285120 N, localizado al NE del Cerrotico, se prosigue al O hasta el canal 708460 E, 295120 N, y paralelo al canal en dirección NNE hasta 708560 E, 285440 N, siguiendo al ESE bordeando el límite entre el área boscosa y el área de pasto hasta 709860 E, 285040 N, bordeando el área boscosa en dirección NNE hasta la costa en 710140 E, 286040 N, donde tuerce al NNO bordeando la costa hasta la desembocadura del canal en 708920 E, 286610 N, de aquí en dirección ONO hasta 709760 E, 287360 N, al NO de Punta Rapiada, donde se dirige rumbo O hasta 709530 E, 287340 N, girando al

SO hasta 698250 E, 285640 N, al N del Estero Real, donde prosigue al ONO hasta 695720 E, 286690 N, al NE de Cayo Palma, siguiendo al OSO hasta 694220 E, 286410 N, al NE de Cayo Caguanes. De este punto con rumbo NE hasta un punto al NE de Salinas en 682910 E, 291140 N, donde gira al NO hacia 679180 E, 293420 N, prosiguiendo en la misma dirección hasta 674790 E, 294790 N, continuando OSO hasta 673780 E, 294660 N y con rumbo OSO hasta el punto de partida del derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Parque Nacional Guanahacabibes

1. El Parque Nacional Guanahacabibes comprende una superficie de 39 830 ha (23 880 ha terrestres y 15 950 ha marinas) en el municipio Sandino, provincia Pinar del Río y por sus valores constituye una de las zonas núcleo del área incluida por la UNESCO en la lista de Reservas de Biosfera con el nombre de Reserva de Biosfera Guanahacabibes.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto 090800 E, 228750 N a una milla de la costa, siguiendo una línea paralela a la misma en sentido antihorario a similar distancia hasta 150000 E, 222100 N llegando a la costa en 148500 E, 223300 N para coger el camino a María la Gorda pasando por los puntos 146600 E, 225100 N, 143700 E, 224700 N, 142300 E, 225400 N; 140000 E, 224600 N; 139600 E, 225300 N hasta la costa en 138500 E, 225600 N la cual toma hasta Punta Aguirre en 140200 E, 228200 N donde tuerce al SE hasta 141300 E, 227500 N; y paralelo a 1 Km. de la costa hasta 135600 E, 239000 N en el Veral cogiendo el camino a Vereda del Tute interceptando los puntos 135800 E, 239500 N; 137400 E, 242400 N; 137500 E, 244200 N; 135900 E, 244200 N donde continúa en línea recta virtual al borde de los manglares en 135500 E, 245100 N hasta un estero en 134900 E, 245300 N, el cual corta la costa en 134900 E, 247600 N hasta el estero de Zanja Carabelita en 127300 E, 244600 N por donde penetra hasta el camino a Carabelita en 127400 E, 243300 N, pasando por los puntos 128300 E, 242400 N; 124000 E, 241400 N en las inmediaciones de Carabelita. De aquí sigue el camino a Los Ingleses (Vereda el Coco) hasta 126000 E, 237600 N, siguiendo a 1 Km. de la costa hasta 123000 E, 236400 N, interceptando a la misma en 123300 E, 235800 N. De este punto en dirección SO a Playa la Barca hasta 112000 E, 232000 N, para proseguir a 1 Km. paralelo a la costa hasta 108500 E, 227600 N donde la corta en 109100 E, 226600 N, la cual toma desde 107600 E, 225800 N hasta 107200 E, 226900 N, continuando a 1 Km. paralelo a la costa hasta los Conucos en 100300 E, 228100 N, tomando el camino de los Conucos hasta el entronque de Zapato en 101700 E, 231400 N siguiendo por el camino de Zapato hasta el final en 100700 E, 231600 N, girando al N hasta el estero de Santa Catalina por el cual sale al mar en 100300 E, 234950 N, se continúa por la línea de costa hasta el nacimiento del estero Los Morros en 096800 E, 234900 N, el cual se dirige hasta el punto N de Barra de la Gorda en 094300 E, 235100 N por la orilla NO de esta barra en su límite con los mangla-

res hasta cruzar el camino de Faro Roncali al estero Palmarito en 091900 E, 231900 N, en dirección S a 150 m del terraplén del Sur hasta el Pantano de Caleta Larga en 092800 E, 229950 N, donde bordea el Pantano hasta 092600 E, 229850 N, siguiendo la línea recta virtual hasta 090800 E, 228750 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Parque Nacional Desembarco del Granma

1. El Parque Nacional Desembarco del Granma; incluido por la UNESCO en la lista de sitios de Patrimonio Mundial como sitio de Patrimonio Mundial Parque Nacional Desembarco del Granma, comprende una superficie de 32 576 ha (26 180 terrestres y 6 396 marinas) comprendidas en los municipios de Niquero y Pilón en la provincia Granma.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Por el norte, partiendo del muelle de la forestal en la playa "Las Coloradas" con coordenadas 410250 E, 141750 N, tomando rumbo S por el camino que enlaza el muelle con la carretera Belic-Cabo Cruz en 410230 E, 141480 N, siguiendo por esta con rumbo SW hasta la Portada de la Libertad en 409500 E, 140450 N, continuando rumbo E y más tarde NE por el camino que atraviesa el Cocal, hasta alcanzar el Molino No. 3 con coordenadas 412750 E, 141700 N, donde cambia rumbo SE en el límite entre el pasto y las áreas deforestadas hasta 413700 E, 140200 N, siguiendo en lo adelante con rumbo ENE, por el camino que divide al bosque de las áreas deforestadas hasta el punto 418300 E, 141700 N de donde prosigue en línea recta hasta 419400 E, 142300 N de donde toma hasta 420500 E, 142400 N en La Jaguita bordeando por el N hasta 421800 E, 142200 N y luego al E el área plantada hasta llegar al punto 422000 E, 140800 N, continuando luego por el límite del bosque con las áreas deforestadas pasando por 422600 E, 140800 N, 424200 E, 140400 N, 424100 E, 141000 N, 425400 E, 141300 N hasta llegar al monte Macagual en 426000 E, 140900 N, siguiendo el límite o lindero del mismo hacia el N para incluir el área boscosa de La Juba del Agua Arriba pasando por los puntos 426700 E, 142200 N, 427400 E, 142600 N, 427900 E, 142500 N, 428250 E, 143500 N. A partir de este punto toma rumbo S siguiendo el límite del Monte Macagual pasando por los puntos 428400 E, 143000 N, 428400 E, 142100 N, 429200 E, 142000 N, 429600 E, 141500 N hasta la intersección de este con el camino a Alegría de Pío en 429700 E, 140000 N, el cual toma hasta 429200 E, 137650 N, donde abandona el camino, atravesando la maleza con rumbo E pasando por los puntos 431400 E, 137600 N, 431500 E, 137300 N, 432500 E, 137300 N hasta Pozo Empalado en 432700 E, 138000 N, de donde prosigue al NE hasta el camino en lo alto de Farallón de Blanquizar en 433300 E, 138300 N tomando dicho camino al S hasta 433400 E, 137700 N, donde deja el camino para bajar por la pendiente hasta la base del farallón en 434000 E, 137500 N, la cual toma hasta 433700 E, 136800 N, de donde toma al E por el borde del bosque hacia Ojo del Toro, pasando por los puntos 435100 E, 136600 N y 435100 E,

136400 N hasta 435800 E, 136800 N en el río Toro, de donde prosigue al E por el camino de Pílon a Ojo del Toro y siguiendo por este en dirección E hasta el caserio de "Nuevo Mundo" con coordenadas 437300 E, 135800 N, bordeando por el S y continuando por el límite de la vegetación boscosa y las áreas cañeras pasando por los puntos 439400 E, 136000 N, 440500 E, 136400 N, 441700 E, 136600 N, 442700 E, 134900 N, 443700 E, 134800 N, hasta Rincón Tres en 445800 E, 135800 N, de donde toma al NE hasta el borde del manglar en 446500 E, 136600 N, hasta el río Purgatorio en 448000 E, 138600 N, continuando por el litoral hasta el muelle de la cooperativa pesquera de Pílon, de donde toma con rumbo SE desde el muelle de la cooperativa pesquera de Pílon por sobre el mar hasta Punta Hicacos con coordenadas 450300 E, 136800 N, y de esta con dirección S hasta un pequeño bajo, 1 Km. mar afuera con coordenadas 450400 E, 135700 N, de donde toma al O a aproximadamente 1 Km. de la línea de costa, mar afuera, hasta la intersección de la línea con el extremo E del arrecife coralino asociado a Cabo Cruz en 404000 E, 131700 N, de donde continúa al Norte por la isobata de -9 m de profundidad hasta llegar al punto más septentrional del Parque con coordenadas 408000 E, 142000 N, siempre manteniendo una distancia aproximada de 1 Km. mar afuera de la línea de costa, desde donde toma al E por una línea recta virtual hasta el muelle de la forestal en 410250 E, 141750 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Parque Nacional Turquino

1. El Parque Nacional Turquino comprende una superficie de 23 210 ha comprendidas en los municipios Bartolomé Masó y Buey Arriba en la provincia Granma y en el municipio Guamá en la provincia Santiago de Cuba.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Por el Sur, partiendo de la desembocadura del arroyo Dian en 499500 E, 142600 N, el límite toma por el arroyo aguas arriba hasta la costa 400 m en 499300 E, 144100 N, la cual toma en sentido antihorario hacia el E, pasando por los puntos 500200 E, 144300 E, 502100 E, 144700 N, 504900 E, 144900 N, 507000 E, 145100 N y 507200 E, 145400 N de donde toma por una vaguada con rumbo NE hasta su intersección con el río La Mula en 507800 E, 145900 N, el cual toma aguas arriba hasta su intersección con el río Brazo Azul del Turquino en 506900 E, 148400 N, de donde toma por el parteaguas al N, pasando por los puntos 507000 E, 150800 N, 506500 E, 153600 N, 505100 E, 154200 N hasta 502900 E, 155100 N en el alto del parteaguas principal de la Sierra Maestra, de donde prosigue por el parteaguas entre los ríos Yara y Buey hasta 501700 E, 157700 N de donde toma al O hasta su intersección con un afluente del Yara en 500500 E, 157500 N el cual toma aguas abajo hasta su intersección con el afluente Brazo Malo del Yara, de donde toma al SSO por el parteaguas hasta el alto en 497500 E, 155500 N el cual toma hasta 498000 E, 154800 N de donde desciende por un

parteaguas hasta el Río Yara en 497400 E, 153600 N, el cual toma aguas abajo hasta 493100 E, 153800 N, de donde asciende por el arroyo que allí desemboca hasta el alto en el parteaguas principal de la Maestra en 491900 E, 151400 N el cual toma al SO hasta la Zona de Jiménez en 489800 E, 149700 N donde bordeando por la cota 1600 m al O llega al camino de Mompié en 488300 E, 149900 N de donde prosigue por el parteaguas con el arroyo el Jigüe pasando por 486400 E, 149500 N de donde descende por el parteaguas con rumbo O hasta el arroyo Tío Pedro en 484100 E, 149500 N, el cual toma aguas abajo hasta 485100 E, 145200 N de donde asciende por una vaguada al SO hasta el alto en 484500 E, 144700 N de donde toma el límite provincial Santiago Granma en 484400 E, 144200 N hacia el E hasta su intersección con el río Magdalena en 487000 E, 144300 N el cual toma aguas abajo hasta 487900 E, 143400 N, de donde asciende por una vaguada hasta el alto en 488600 E, 142700 N, por el cual toma hasta 489000 E, 141600 N, de donde descende por una vaguada hasta la costa de Coto Belo en 489500 E, 138800 N, de donde toma al E por la costa hasta 499500 E, 142600 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende de los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Parque Nacional Pico Cristal;

1. El Parque Nacional Pico Cristal comprende una superficie de 18 540 ha comprendidas en los municipios de Mayarí, Sagua de Tánamo y Frank País en la provincia de Holguín y II Frente en la provincia Santiago de Cuba.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo del punto situado sobre el terraplén que va de El Quemado Centro a Jagüeyes, a 4.5 Km. al S del asentamiento El Manguito, en las coordenadas 214400 W y 647100 N, toma rumbo E siguiendo el límite del bosque hasta interceptar al río Guayabo en las coordenadas 648200 E, 214200 N. Tuerce al NE siguiendo el mencionado río aguas abajo hasta el meandro situado en las coordenadas 649500 E, 215300 N, donde gira ESE, luego al SE y finalmente al E, siguiendo el límite del monte hasta interceptar al río Grande en las coordenadas 650800 E, 2145300 N, para seguir su cauce aguas abajo hasta el punto de coordenadas 651600 E, 215100 N. En este lugar toma rumbo NE hasta interceptar una cañada en el punto que se halla en 652600 E, 215500 N. Aquí toma rumbo SE siguiendo la cañada aguas arriba, cruza el parteaguas y toma un arroyo hasta interceptar un río en las coordenadas 654100 E, 214200 N; continúa con rumbo ESE hasta la cima situada en 654500 E, 214000 N. En este lugar tuerce al SSE y luego al S siguiendo el parteaguas hasta el punto situado en 651400 E, 212200 N. De aquí se desvía con rumbo E siguiendo la línea irregular del parteaguas hasta la cima situada en 656200 E, 212300 N. Continúa por el parteaguas con rumbo E, luego NE y finalmente SE pasando por los puntos de coordenadas 656700 E, 212200 N y 657500 E, 212900 N; hasta el situado en 658500 E, 212300 N. En este sitio gira al S siguiendo una recta virtual hasta interceptar al río Mi-

guel en las coordenadas 658300 E, 211200 N, para seguir con rumbo S su cauce aguas arriba y luego un afluente hasta 659100 E, 207300 N. Gira aquí al SO siguiendo una recta virtual hasta interceptar a un afluente del río Miguel en 657300 E, 204800 N, para continuar por el cauce de éste aguas abajo con rumbo NNO hasta la confluencia con el río Miguel en 655000 E, 207000 N. Toma el cauce del río Miguel aguas arriba hasta la confluencia situada en 648600 E, 205300 N; donde toma rumbo NO siguiendo un afluente hasta el punto de coordenadas 646400 E, 206600 N. En este lugar abandona el cauce del río y toma un camino con rumbo O y luego NO hasta interceptar un terraplén en el lugar conocido por Batista en las coordenadas 644400 E, 207600 N. Continúa con rumbo NO y luego O siguiendo una línea irregular por el límite entre el monte y los pastos, pasando por los puntos de coordenadas 644000 E, 203100 N; 643000 E, 208400 N; 642300 E, 208200 N; 641600 E, 208200 N, 641400 E, 208400 N, 640300 E, 208300 N, hasta interceptar un arroyo en el punto 640000 E, 208000 N. En este punto toma el cauce del arroyo aguas abajo con rumbo SO hasta interceptar el río Levisa en las coordenadas 638600 E, 206200 N. Continúa por éste aguas abajo con rumbo general al N hasta el punto situado en las coordenadas 636300 E, 214300 N, donde abandona al río para torcer al E siguiendo una cañada hasta el borde de una cima, situado en las coordenadas 638000 E, 214600 N. En este lugar gira al SE siguiendo una vaguada hasta alcanzar un parteaguas en el punto situado en 639000 E, 213800 N. Continúa con rumbo N siguiendo el parteaguas hasta las coordenadas 639000 E, 214700 N donde gira al E para tomar una vaguada aguas abajo hasta la confluencia con el río Coco en las coordenadas 640200 E, 215000 N. Sigue el cauce del río Coco aguas abajo hasta el punto situado en 639800 E, 216400 N, donde tuerce al NE siguiendo una cañada hasta el alto situado en 641100 E, 217300 N. Continúa con igual rumbo bajando una cañada hasta el punto de coordenadas 642200 E, 218000 N, lugar en que gira al SSE siguiendo el límite irregular entre el monte y las áreas transformadas y pasando por los puntos de coordenadas 642000 E, 217200 N; 642700 E, 215700 N; 642900 E, 215500 N; 643500 E, 215300 N; 643900 E, 214600 N; 644000 E, 214200 N; hasta interceptar al río Cabonico en las coordenadas 644200 E, 214100 N. Sigue por el cauce del río Cabonico aguas abajo con rumbo NE hasta la intersección con una cañada en las coordenadas 646000 E, 214900 N; para tomar dicha cañada aguas arriba hasta interceptar el punto de partida.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Parque Nacional Viñales

1. El Parque Nacional Viñales comprende una superficie de 11 120 ha en los municipios Minas de Matahambre y Viñales, provincia Pinar del Río y por sus valores forma parte del Área incluida por la UNESCO en la lista de Sitios de Patrimonio Mundial como Sitio de Patrimonio Valle de Viñales.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del extremo SO de la Sierra de Galeras (mogote del Guachinango), en el contacto con las Pizarras del Centro, en las coordenadas 210800 E, 314500 N, siguiendo el borde O y N de Sierra de Galeras, hasta llegar al Abra, donde se cruza y se continúa por todo el N de Sierra Ancón hasta su extremo NE (221700 E, 320500 N), donde continúa bordeando por el E y S, en la dirección SO, hasta 218300 E, 319000 N, donde toma el camino de las alturas pizarrosas, en la dirección S hasta 218500 E, 318200 N. Girando hacia el SO por el camino hasta el afluente al S de la cima de 106 m, por este arroyo, hasta su confluencia con el río Ancón, continuando por el mismo hasta 215800 E, 318300 N, en la base SO de Sierra Ancón. Desde este punto en el límite de las pizarras y el llano del valle del Abra, por todo el camino que une el parteaguas y que incluye las cimas de 164,0 m; 166,1 m; 180,1 m; 184,0 m, hasta la cima de 96,0 m. Desde este punto se produce un giro hacia el NE, a través de las pequeñas cimas de 123,0 m; 106,8 m; 261,2 m hasta el límite N del Hoyo del Jibaro, a partir del cual, por su camino de acceso hasta el Valle Ancón, en la confluencia del río. Por todo el borde del valle hacia el SO, hasta 218900 E, 317500 N, siguiendo por el parteaguas con rumbo NE, incluyendo la cima de 196,5 m hasta 219700 E, 317800 N, bordeando el S del Valle San Vicente hasta 221000 E, 316300 N, donde prosigue hacia el N bordeando toda la Sierra de San Vicente (La Guasasa) hasta 222400 E, 318300 N, donde gira al NE desde la cima de 125,5 m y una franja de 100 m del borde del Valle del Fogón, incluyendo el mogote del mismo nombre e incluye la altura de 178 m en 223300 E, 318900 N, en las lomas de San Vicente. A partir del mogote del Fogón, por todo el contacto entre la pendiente calcárea y el llano de los valles, incluyendo la ensenada de La Jutía y continuando hasta el extremo de la base de la Sierra de San Vicente (La Guasasa), bordeándola por el S hasta la Puerta de Ancón, desviándose al O por el contacto entre el valle y la pendiente S de la Sierra de Viñales, hasta 218500 E, 314300 N. De este punto en línea recta por todas las colinas hasta 218700 E, 313800 N; en el Mogote del Valle y de aquí hacia el SE bordeando todo el Mogote del Valle hasta el Abra Dos Hermanas, en el punto 219000 E, 311900 N, en el que se cruza la carretera del Mural de la Prehistoria, hasta el extremo SE del Mogote Dos Hermanas, a partir del cual se bordea totalmente hasta 218800 E, 312400 N. A partir de este punto se cruza nuevamente la carretera hacia el E, bordeando el Mogote del Valle hasta 218500 E, 313500 N, donde gira hacia el O hasta alcanzar el pequeño mogote, el cual se bordea hasta el camino al NE del mismo en 218200 E, 313500 N, torciendo hacia el SE por todo el camino por detrás del caserío hasta llegar al camino que gira al NE hasta la cueva del Ocho. A partir de aquí por todo el borde de la Sierra Viñales, La Penitencia y la Loma de los Acuáticos, límite entre la planicie del Valle de Viñales y las alturas del borde OE del mismo incluyendo los pequeños mogotes de Los Acuáticos, hasta la carretera Viñales-Pons en 216300 E, 311200 N. Desde este punto por todo el borde N de la carretera hasta 207500 E, 305600 N; aproximadamente a 50 m al E del entronque de Moncada, donde se cruza la carretera de acceso al poblado de Moncada, hasta 207500 E, 305500 N en la Base de la Sierra de Quemados, donde se continúa por todo

el borde SE hasta el punto 207400 E, 303200 N cercano a la cima de 76 m. Desde este punto se toma el camino por las Alturas de Pizarras del Sur hasta 207800 E, 302400 N, por todo el camino que pasa al E de los Cerrios hasta el Valle de Isabel María, dentro del mismo se bordean todas las elevaciones incluyendo el límite del bosque secundario de la ensenada que se abre hacia el S, donde continúa bordeando la Sierra de Quemado, incluyendo todos los bosques secundarios y matorrales que se encuentran hasta la carretera en 206400 E, 306300 N, desde aquí por todo el borde de la elevación incluyendo la depresión de los Cañadores hasta 204400 E, 307000 N, siguiendo la coordenada 307000 N hasta la ladera OE de la Sierra de Pan de Azúcar en 203600 E. A partir de este punto por toda la base de la Sierra que limita con Pan de azúcar hasta 210000 E, 313400 N y de aquí tomando al O por el contacto entre el Valle de Pan de Azúcar (Cimarrones) hasta el contacto con el mogote y bordeándolo hasta 208900 E, 313800 N y tomando hacia el E por el afluente hasta el límite municipal y por éste hasta el punto inicial.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Parque Nacional Alejandro de Humboldt

1. El Parque Nacional Alejandro de Humboldt comprende de una superficie de 70 680 ha (68 430 ha terrestres y 2 250 ha marinas) en los municipios Baracoa y Yateras de la provincia Guantánamo y Moa y Sagua de la provincia Holguín y por sus valores constituye una de las zonas núcleo del área incluida por la UNESCO en la lista de Reservas de Biosfera con el nombre de Reserva de Biosfera Cuchillas del Toa.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:
Partiendo del punto 728800 E, 208500 N, en el mar a 1 Km. al NNE de la desembocadura del río Nibujón, tomando al NO por la línea virtual paralela a la costa pasando por 725100 E, 210550 N hasta el punto ubicado en la coordenada 719900 E, 217700 N. De este punto continúa en dirección SO hacia la costa hasta el punto 719050 E, 216950 N, siguiendo por la línea de costa pasando por 718350 E, 217050 N hasta 717750 E, 216900 N en la desembocadura del arroyo de Cañete y de este punto por el arroyo aguas arriba hasta 715300 E, 215300 N donde tuerce al SSE por el límite entre los charrascales y bosques pasando por el punto 716100 E, 214000 N hasta su intersección con el río Yamanigüey en 716700 E, 213500 N, en este punto toma por el camino al S aguas arriba hasta el alto en 717000 E, 211700 N para proseguir por un parteaguas al S hasta la intersección con el río Jiguaní en 717000 E, 209700 N el cual toma aguas arriba hasta 710200 E, 208500 N, donde sube hasta el borde de la meseta 709400 E, 209500 N tomando al N hasta 709200 E, 210600 N y tuerce al O hasta una cabezada de un afluente del río Cayoguan en 708100 E, 210000 N el cual toma primero aguas abajo hasta su intersección con el cause principal en 705800 E, 212300 N el cual sigue aguas arriba hasta 702700 E, 209500 N donde

tuerce al O hasta su intersección con los charrascales en la costa 900 m (701700 E, 209200 N) la cual toma en sentido antihorario, primero al N y luego al S hasta su intersección con el camino a Moa en 700850 E, 210000 N, siguiendo al SO hasta intersectar la vieja trocha minera en 699400 E, 206700 N la cual toma al O hasta su intersección con el nacimiento de un afluente del río Calentura en 697500 E, 206700 N por donde sigue aguas abajo hasta su intersección con el río Calentura, el cual cruza para proseguir hacia el O por un parteaguas hasta el alto en 693200 E, 207000 N bajando con rumbo O por un afluente del río Moa hasta su intersección con otro afluente en 689000 E, 207400 N el cual toma aguas arriba hasta 688500 E, 206800 N subiendo hacia el firme de Dos Ventanas en 687300 E, 207000 N el cual toma al NO hasta 685300 E, 209400 N cogiendo una cabezada del río Castro, prosiguiendo aguas abajo hasta 676900 E, 208400 N continuando, aguas arriba por el arroyo que ahí desemboca hasta su nacimiento en 676500 E, 205700 N siguiendo por el firme hasta intersectar el parteaguas y el camino viejo de Cupeyal del Norte a Majagual en 676200 E, 205500 N, tomando el parteaguas al SE hasta Cupeyal del Norte en 685500 E, 199800 N donde tuerce al S por el parteaguas hasta 685200 E, 198500 N girando al NE para tomar una cabezada del Toa, la cual sigue hasta 689600 E, 198000 N donde asciende al borde de la ladera O del cañón del río Toa en 689500 E, 198000 N tomando al Sur por una línea recta virtual hasta otro afluente del río Toa en 689500 E, 196800 N el cual sigue aguas arriba hasta su intersección con el camino viejo a la Munición en 687000 E, 195300 N tomando al SE hasta 688300 E, 193100 N en donde tuerce al NE por el parteaguas del borde de la meseta para salir al río Toa en 691300 E, 196000 N siguiendo aguas abajo hasta 696100 E, 195000 N donde continúa al NE por un camino hasta salir al camino que va de Ojito de Agua al Ríto en 698000 E, 196200 N el cual gira al SE hasta 699000 E, 195400 N donde continúa por otro camino con similar rumbo hasta el río Ceremonia en 700700 E, 195500 N siguiendo aguas arriba hasta 703300 E, 193900 N por donde coge el camino que sube al parteaguas principal en 704500 E, 194400 N y toma con rumbo E hasta 709600 E, 193700 N a partir del cual prosigue por la cabezada del río Los Lirios en 710100 E, 192800 N y toma aguas abajo hasta 718000 E, 195300 N girando al E y atravesando el parteaguas salir al río Jaguaní en 720200 E, 195600 N el cual prosigue aguas abajo hasta su intersección con el río Toa en 722900 E, 193200 N donde toma por el parteaguas S del río Jaguaní hasta el alto en 724500 E, 190600 N descendiendo por el mismo hasta la intersección del río Jaguaní con el río Naranjo en 727800 E, 192600 N el cual asciende por el parteaguas hasta el alto en 729500 E, 194800 N siguiendo por el mismo hasta el borde de la concesión minera Buenavista en 729500 E, 195500 N; de donde prosigue por el borde de esta concesión y la de Los Naranjos pasando por los puntos 729000 E, 195500 N; 729000 E, 196000 N; 728000 E, 196000 N, 728000 E, 198500 N; 726663 E, 198509 N; 726700 E, 199000 N; 726000 E, 199000 N; 726000 E, 200100 N; 726600 E, 200100 N; 726809 E, 200577 N; 726300 E, 200600 N;

725700 E; 200700 N; 725700 E, 201500 N; 727000 E, 201500 N; 727700 E, 203100 N; 727500 E, 203500 N; de donde toma por el parteaguas hasta intersectar el río Nibujón en 726300 E, 204500 N el cual sigue aguas abajo hasta su desembocadura en 728050 E, 207700 N prosiguiendo al NNE por la línea recta virtual en el mar hasta 728800 E, 208500 N, punto inicial de este derrotero.

A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Ecológica Hatibonico

1. La Reserva Ecológica Hatibonico comprende una superficie de 6 274 ha (884 ha marinas y 5 390 ha terrestres) en los municipios Niceto Pérez y Caimanera, provincia Guantánamo y por sus valores constituye una de las zonas núcleo del área incluida por la UNESCO en la lista de Reservas de Biosfera con el nombre de Reserva de Biosfera Baconao.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur: Partiendo del punto 652300 E, 137850 N en la boca del arroyo Borrachos, en Playa Borrachos, tomando al S por la línea recta virtual hasta 652400 E, 136450 N donde tuerce al E por la línea recta virtual hasta 660150 E, 136500 N, girando al N hasta la boca del río Toro en Playa El Toro en 660200 E, 137600 N, el cual toma aguas arriba hasta la intersección con el camino hacia Hatibonico en 660050 E, 138500 N siguiendo al NO hasta 658500 E, 141300 N donde se desvía al NE por el camino a la Zarza el cual toma pasando por los puntos 660000 E, 142200 N; 661000 E, 142850 N hasta su intersección con la cerca de la Empresa Iván Rodríguez en 663000 E, 144500 N, prosiguiendo con rumbo antihorario por los puntos 660150 E, 144550 N; 659250 E, 146250 N; 657400 E, 146600 N; 654450 E, 145100 N; 655600 E; 143100 N, tomando de este último punto al OSO por el camino a la Redonda hasta 654100 E, 141950 N continuando por el afluente de arroyo Blanco aguas arriba hasta el parteaguas principal de la Sierra Maestra en 652240 E, 140000 N el cual prosigue al ONO hasta 651500 E, 140200 N descendiendo al SSE por el río Borrachos (límite provincial de Santiago de Cuba y Guantánamo) hasta la boca en el mar en 652300 E, 137850 N, punto inicial de este derrotero.
3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Ecológica Siboney-Justici

1. La Reserva Ecológica Siboney-Justici comprende una superficie de 1 854 ha (905 ha terrestres y 949 ha marinas) en el municipio Santiago de Cuba, provincia Santiago de Cuba y por sus valores constituye una de las zonas núcleo del área incluida por la UNESCO en la lista de Reservas de Biosfera con el nombre de Reserva de Biosfera Baconao.
2. Los límites de esta área se corresponden con la si-

guiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo del punto 605500 E, 146300 N en la margen E del río San Juan, tomando al S por la línea recta virtual hasta 605400 E, 144800 N en el mar, desde donde gira al E por la línea recta virtual paralela a la costa pasando por los puntos 609000 E, 144900 N; 610400 E, 144600 N; 611800 E, 144600 N; 613200 E, 143200 N; 613900 E, 143700 N; 614000 E, 144000 N, siguiendo al N hasta el borde inferior de la terraza en 614000 E, 144800 N el cual toma hasta 617900 E, 145900 N, girando para coger el camino a la Granja Siboney hasta 616600 E, 146700 N dirigiéndose a la vaguada con rumbo O hasta el río Justicié en 615350 E, 146700 N por el cual sigue aguas arriba hasta 615360 E, 147170 N, de donde toma al O hasta 615250 E, 147150 N, de donde prosigue por el borde del polígono propuesto Aguadores por la línea virtual que pasa por las coordenadas 614500 E, 146000 N, 614500 E, 145650 N, 613750 E, 145320 N, 613375 E, 145625 N, 613000 E, 145750 N y 613000 E, 146890 N, donde intercepta con la costa 100 m la cual toma al O hasta el río Sardinero en 611100 E, 146800 N en donde prosigue por la línea virtual que pasa por los puntos 610800 E, 146700 N hasta 609800 E, 146100 N continuando por el borde del matorral pasando por los puntos 608750 E, 146550 N; 607850 E, 146550 N; 607300 E, 146500 N hasta 606700 E, 146200 N en el río San Juan, el cual toma aguas abajo hasta su desembocadura en 605500 E, 146300 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Elemento Natural Destacado Bosque Fósil de Najasa

1. El Elemento Natural Destacado Bosque Fósil de Najasa comprende una superficie de 126 ha en el municipio Najasa, provincia de Camagüey.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:
Partiendo del extremo NO con coordenadas 412000 E, 259800 N, sigue la cerca límite de la finca del campesino Manuel Domínguez con rumbo SSO hasta el punto 411600 E, 258900 N, donde gira en dirección ES y alcanza el punto 412550 E, 258700 N, continúa con orientación NNE hasta llegar a 412600 E, 258850 N, donde abandona la cerca de la finca para seguir un límite virtual en dirección E hasta 412850 E, 258850 N, continúa rumbo NNE unos 1300 metros hasta 413350 E, 260000 N, en ese punto se torna al ONO hasta 413100 E, 260200 N, continuando con dirección SO hasta 412900 E, 259700 N donde retorna el límite de la cerca de la finca del campesino para con orientación O llegar hasta el punto de partida.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Florística Manejada Tres Ceibas de Clavellinas

1. La Reserva Florística Manejada Tres Ceibas de Clavellinas comprende una superficie de 390 ha en el municipio Matanzas, provincia Matanzas.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto con coordenadas 433360 E, 363270 N, a 250 m al O de la intersección del arroyo Jaime con el camino que viene de San Roque, tomando hacia el O, bordeando la zona hasta 433180 E, 363270 N y continuando hacia el SO hasta 433040 E, 363170 N y de aquí al NO hasta 432700 E, 363240 N, donde tuerce al SE pasando por 432900 E, 362930 N; 432900 E, 362652 N, continuando con rumbo SE hasta 432970 E, 362560 N y con rumbo SO hasta 432760 E, 362170 N, tornando hacia el NO en 432220 E, 362770 N. A partir de este punto hacia el OSO hasta 431960 E, 362690 N, donde sigue hasta 431780 E, 362820 N, tomando al S hasta 431780 E, 362630 N, con inflexión hacia el SE hasta 431160 E, 362130 N, girando al S hasta 433130 E, 361810 N. En este último punto con dirección O hasta 432000 E, 361820 N, donde tuerce al S en 432000 E, 361150 N y al SE hasta 432280 E, 360560 N sobre el camino que baja hacia la carretera Corral Nuevo-Matanzas, continuándose desplazándose paralelo a unos 100 m al N de dicho camino, con dirección SE hasta 433210 E, 360130 N, retomando hacia el E en 433770 E, 360130 N; bordeando la colina hacia el N en 433770 E, 360450 N prosiguiendo al NNE hasta 433310 E, 360780 N, con inflexión hacia el NO en 433780 E, 360950 N y giro al N en 433780 E, 361620 N. A partir del último punto con rumbo NO hasta 433490 E, 361950 N y de aquí hasta 433860 E, 362230 N, donde gira al N en 433860 E, 362660 N, al O en 433670 E, 362660 N hasta el punto inicial.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Florística Manejada Sabanas de Santa Clara (Cubanacán)

1. La Reserva Florística Manejada Sabanas de Santa Clara (Cubanacán) comprende una superficie de 7 237 ha en los municipios Santa Clara y Placetas, provincia Villa Clara.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
El límite parte del puente del río Ochoíta sobre la carretera Central en las coordenadas 612100 E, 287050 N y sigue su borde con rumbo OSO hasta el punto de coordenadas 611350 E, 286750 N. De aquí tuerce con rumbo SO hasta interceptar el camino que va de Los Manolos a La Palma en el punto de coordenadas 610900 E, 286150 N, tomando luego por este camino con rumbo SSE hasta la inflexión situada en las coordenadas 612550 E, 282500 N unos 300 metros antes del cruce con el río Ochoíta. Continúa de este punto siguiendo el mismo camino con rumbo ENE hasta interceptar la vaguada situada en las coordenadas 613500 E, 282900 N. De aquí abandona el camino y tuerce al SE siguiendo una línea irregular sobre el parterguas de las elevaciones hasta la cima situada

en las coordenadas 614600 E, 281950 N para entonces torcer con rumbo ENE bajando hasta interceptar el arroyo de La María en el punto 615000 E, 282200 N. para seguirlo aguas arriba hasta interceptar una vaguada situada en 614000 E, 281350 N. Aquí toma la cañada hacia arriba con rumbo SO hasta el parteaguas en el punto de coordenadas 614100 E, 280950 N en la zona de La Yaguma, para entonces bajar con rumbo ESE hasta interceptar un arroyo en las coordenadas 613600 E, 280700 N. De este punto toma un estribo, que traza un arco con rumbo S y luego SSE hasta la cima situada en 614000 E, 279800 N. De aquí sigue sobre el parteaguas con rumbo SE hasta el borde de una cima en el punto de coordenadas 614700 E, 279400 N, para entonces torcer al ENE sobre el parteaguas hasta el borde de la loma Palma en las coordenadas 616700 E, 280400 N. Aquí rodea la loma por el sur torciendo al E hasta el punto de coordenadas 617300 E, 280350 N, para entonces girar al S siguiendo el límite de la maleza por el borde del parteaguas hasta la cima situada en las coordenadas 616900 E, 278500 N. En este punto gira al NO pasando por los puntos 616800 E, 278800 N; 616750 E, 278750 N; 616700 E, 278650 N y 616500 E, 278900 N. En este último punto tuerce al O y luego al SSO describiendo un arco y pasando por los puntos situados en 616200 E, 278950 N; 615900 E, 278700 N hasta el situado en 615850 E, 278450 N en el borde de una plantación de Eucaliptos. Aquí gira al SE para interceptar una vaguada y luego subir por ésta con rumbo NE hasta el punto de coordenadas 616050 E, 278350 N, siguiendo aproximadamente el límite de la mencionada plantación. Continúa por dicho límite con rumbo SE y atraviesa el extremo de un estribo hasta interceptar un arroyo en un punto situado en las coordenadas 616350 E, 278050 N. Del arroyo sube a un estribo girando al SSE y luego al S pasando por los puntos de coordenadas 616350 E, 278100 N y 616400 E, 277750 N, para luego bajar con rumbo SO e interceptar un arroyo en el punto 616250 E, 277350 N. De aquí sigue el curso del arroyo aguas abajo unos 250 m hasta el punto de coordenadas 616050 E, 277250 N. En este punto abandona el límite de la plantación de Eucalipto torciendo al S siguiendo aproximadamente la cota de 350 m por el borde occidental de la sierra Alta de Agabama hasta interceptar un camino forestal junto a una plantación de Eucaliptos en el punto situado en 616400 E, 275550 N. En este punto sigue el camino con rumbo ENE por unos 200 m para abandonarlo con rumbo NE y luego N subiendo por un estribo hasta la cima de un parteaguas en las coordenadas 616750 E, 276050 N. Toma rumbo ESE atravesando un arroyo y subiendo hasta la cima de la sierra Alta de Agabama en el punto 617550 E, 276200 N. Toma un estribo con rumbo S hasta interceptar un arroyo en 617500 E, 275450 N. Sube con rumbo SSO y luego OSO, pasando por el punto 617400 E, 275050 N hasta arribar a una cima situada en 617000 E, 274850 N, para rodear la elevación bajando por su borde O hasta interceptar un camino forestal en el punto 616800 E, 274550 N. Sigue el camino forestal con rumbo SO hasta un cruce de caminos en 616550 E, 274450 N, donde gira al N abandonando el camino y siguiendo el borde de

la pendiente por la cota de 320 m aproximadamente intercepta un arroyo junto a una plantación de Eucaliptos en las coordenadas 616400 E, 275400 N. Desciende por el arroyo con rumbo SO hasta el punto 616200 E, 275050 N, donde gira al NO atravesando un estribo hasta interceptar un camino forestal en 615850 E, 275250 N. Del camino tuerce al SO hasta el borde de una plantación de Eucaliptos en 615300 E, 275000 N, punto en el que gira más S atravesando la plantación hasta un camino forestal en las coordenadas 615200 E, 274900 N. Toma el camino forestal con rumbo SSE hasta el entronque con el terrapién a la presa en el punto 615300 E, 274450 N, y sigue entonces el terrapién con rumbo NO hasta el entronque con otro camino forestal en las coordenadas 614400 E, 275050 N. En este lugar toma el camino forestal con rumbo SSO por aproximadamente 2.1 Km. hasta un entronque situado en 613800 E, 273500 N. Sigue por este último camino con rumbo ESE hasta el punto situado en 614250 E, 273300 N, para tomar rumbo S hasta una cima en 614300 E, 273000 N. De aquí sigue el parteaguas con rumbo SSE hasta la cima situada en 614400 E, 272650 N, donde gira al NE por una línea virtual hasta la cima situada en 614800 E, 272800 E. De aquí sigue el parteaguas con rumbo S hasta 614800 E, 272550 N, donde comienza a seguir el borde superior de la orilla sur del río Agabama hasta el punto situado en 615200 E, 272550 N, para interceptar al río en las coordenadas 615150 E, 272650 N. A partir de este lugar sigue la orilla norte del río aguas abajo hasta el punto situado en 616000 E, 272300 N, en que tuerce al NE y abandona el río subiendo por un estribo hasta el borde de las alturas en las coordenadas 616150 E, 272500 N. Continúa bordeando las alturas por el límite entre los pastos y la vegetación natural con dirección SE hasta el punto situado en 616450 E, 272350 N, para continuar por una línea virtual con rumbo SE pasando por la cima situada en 616850 E, 272100 N y hasta el cauce de un arroyo en el punto de coordenadas 617000 E, 272050 N. De aquí sigue el borde del arroyo aguas abajo describiendo una curva combada al N hasta el punto situado en las coordenadas 617200 E, 271950 N, donde abandona el cauce subiendo por un estribo en dirección NE hasta el límite de los pastos con la vegetación natural en las coordenadas 617400 E, 272050 N, continuando por el límite de los pastos con la manigua en dirección E, y pasando por los puntos 617450 E, 271950 N; 618350 E, 271900 N; 618600 E, 272000 N hasta el cauce de un arroyo en 618700 E, 272000 N. Girando al NE y por el cauce del mencionado arroyo aguas arriba, continúa hasta la intersección con el límite de la DPA entre los municipios de Santa Clara y Manicaragua en las coordenadas 618800 E, 272200 N; para entonces continuar por dicho límite hasta la cima situada en 618950 E, 272300 N. En dirección SE atraviesa una vaguada hasta la cima situada en 619050 E, 272150 N y de ahí continúa por el parteaguas en dirección S hasta la cima situada en 619000 E, 272000 N, para bajar hacia el E por un estribo y torcer al NE hasta la cima situada en 619250 E, 272200 N. De ahí bajando por un estribo hacia el E tuerce al NE hasta el punto de coordenadas 619500 E, 272350 N en el cruce de un

arroyo, y tomando éste continúa aguas abajo hasta el punto que se halla en 620150 E, 272400 N. Aquí continúa con rumbo SE pasando por una cima y luego con rumbo E bajando por una vaguada hasta interceptar un arroyo en 620950 E, 272300 N. Por el cauce del arroyo aguas abajo continúa hasta la confluencia situada en 622050 E, 272700 N; para girar por el arroyo que confluye, aguas arriba en dirección N hasta el punto situado en 622000 E, 273200 N. En este sitio gira al NNE y pasa por una cima situada en 622100 E, 273350 N, continuando con rumbo NE hasta llegar a un arroyo situado en 622450 E, 273550 N; para continuar aguas abajo siguiendo el curso del arroyo en dirección general ENE hasta el punto en 623700 E, 273850 N. En este punto toma rumbo N para atravesar un estribo y bajar por una vaguada en dirección ENE hasta la confluencia con el río Sagua La Chica en el punto de coordenadas 624200 E, 274200 N. En este sitio el límite corre por la orilla del mencionado río aguas abajo con rumbo general N hasta la confluencia con una vaguada en 623900 E, 275400 N, donde sube por la vaguada en dirección NO hasta interceptar un camino en el punto 623500 E, 275800 N. De este punto el límite traza una recta que corta varios estribos y vaguadas con rumbo NNO hasta interceptar un arroyo en 623350 E, 276250 N, para entonces torcer al E aguas abajo por el cauce del arroyo hasta el punto donde éste cruza el camino de Oropesa a Miller. Continúa por el mencionado camino en dirección a Miller con rumbo general a N hasta la intersección con un arroyo en las coordenadas 623750 E, 277600 N, para torcer al O siguiendo el curso del arroyo aguas arriba y continuando por una cañada con rumbo NO hasta la cima situada en 623100 E, 277900 N. De dicha cima toma rumbo N y luego NO siguiendo un estribo hasta la intersección con un camino forestal en las coordenadas 622900 E, 278200 N. Sigue por el camino con rumbo S y luego SO por unos 900 m hasta las coordenadas 622400 E, 277600 N, para entonces seguir una recta virtual con rumbo SE hasta la cima situada en 622650 E, 277250 N. Gira al OSO por una línea recta virtual hasta la intersección del camino forestal con una vaguada en 622150 E, 277050 N, donde toma este camino por unos 2.8 Km. con rumbo general ONO realizando varias curvas, siguiendo el límite entre la vegetación natural y los pastos, y cruzando por los puntos 621650 E, 277400 N; 621250 E, 277400 N; 620800 E, 277600 N; 620400 E, 277450 N; 620000 E, 277800 N; hasta el entronque situado en 619700 E, 277650 N. En este lugar toma el camino con rumbo NNO hasta la cima situada en 619450 E, 278150 N, torciendo al ESE y luego al E por una vaguada y siguiendo su curso aguas abajo hasta el punto situado en 619850 E, 278000 N. Aquí atraviesa un pequeño estribo en dirección NE para seguir con igual rumbo aguas abajo por otra vaguada hasta el punto 620000 E, 278150 N. En este lugar toma aguas arriba con rumbo N hasta la cima en 620000 E, 278400 N, para continuar por un parteaguas irregular con rumbo general NE, pasando por los puntos 620100 E, 278550 N; 620300 E, 278350 N; hasta el situado en 620350 E, 278650 N. En este sitio baja al NO a interceptar un arroyo en 620200 E, 278750 N y continuar

por el mismo aguas arriba hasta 619900 E, 278900 N. En este lugar toma rumbo NO bordeando una elevación hasta un arroyo en el punto de coordenadas 619600 E, 279200 N. Toma el arroyo aguas abajo con dirección general al N hasta una confluencia en 619950 E, 280500 N, donde gira aguas arriba por el afluente en dirección NO y luego O hasta el punto situado en 618850 E, 280700 N. Abandona el arroyo en dirección norte para rodear una elevación por la cota 200 m y llegar a un estribo en 618400 E, 281350 N, y entonces girar al O para interceptar un arroyo en 618150 E, 281350 N. Continúa aguas abajo por el cauce del arroyo con rumbo N y luego NNO hasta la confluencia situada en 617700 E, 282700 N, para tomar el afluente aguas arriba con rumbo SO hasta el punto situado en 617300 E, 282450 N. Aquí el límite es una recta virtual con rumbo ONO hasta la cima situada en 615700 E, 282600 N, para continuar sobre el estribo con rumbo NNO hasta 615500 E, 282900 N, lugar en que baja por un estribo hasta interceptar un arroyo en 614800 E, 282650 N. Sigue por el curso del arroyo con rumbo N hasta el cruce con el camino en el poblado rural de La María en 614800 E, 283100 N. Aquí continúa por el camino con rumbo N hasta el punto situado en 614400 E, 284800 N, en que abandona el camino torciendo al O hasta una pequeña cima en 614150 E, 284800 N. Gira aquí al NO para interceptar un arroyo en 613900 E, 285000 N, y continuar por éste aguas abajo con rumbo N hasta 613900 E, 285600 N. De aquí traza una recta virtual hasta el cauce de otro arroyo en 613650 E, 285750 N, y continuar por el mismo aguas arriba hasta alcanzar la cima de un estribo en 612850 E, 286050 N. De este punto baja al OSO hasta una cañada en 612700 E, 285950 N, para seguir aguas abajo por la misma con rumbo NE hasta interceptar el camino de La Paila a la carretera Central en el punto de coordenadas 612250 E, 286750 N, y de ahí por el mencionado camino hasta el cruce con la carretera Central en el puente del río Ochoita, punto de partida.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Florística Manejada Monte Ramonal

1. La Reserva Florística Manejada Monte Ramonal comprende una superficie 2 474 ha en los municipios Corralillo y Santo Domingo, provincia Villa Clara.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte: Partiendo del punto situado a 2 Km. al ENE del poblado de La Piedra en las coordenadas 554900 E, 328600 N y siguiendo por el límite de la división entre los municipios de Corralillo y Santo Domingo por el borde de los cítricos y áreas de pasto con rumbo SO hasta el punto de coordenadas 552700 E, 326850 N en la intersección del límite municipal con el camino vecinal a Cayo Negrito. De este punto y siguiendo el camino a Cayo Negrito con rumbo SSO hasta el punto de coordenadas 552200, 324450. De ahí, siguiendo rumbo SE, hasta el punto de coordenadas 552500,

324000. Tomando rumbo NE hasta el punto de coordenadas 553150, 324650 y de éste con rumbo SE por el límite con la Empresa Pecuaria hasta Cayo Pastor en el punto de coordenadas 556800 E, 322700 N. Continúa desde Cayo Pastor con rumbo NE por los límites con la caña y áreas de pasto pasando por los puntos de coordenadas 556850 E, 323150 N; 557250 E, 323150 N; 557500 E, 323650 N, 557650 E, 324250 N y 558600 E, 324500 N. De este último punto con rumbo NO en línea recta por el límite con la caña hasta interceptar el límite del monte en una antigua cerca en el punto de coordenadas 558000 E, 325350 N. Desde aquí, siguiendo el límite del bosque y traspasando el límite municipal de Santo Domingo con rumbo ENE hasta el punto de coordenadas 559300 E, 325700 N situado a un Km. al E de Casa de Tabla. Tuerce al NNE hasta el punto de coordenadas 559000 E, 326400 N y de ahí hace un arco con rumbo E pasando por el punto de coordenadas 558500 E, 326600 N hasta el situado en 558150 E, 326350 N casi sobre el límite municipal. Desde aquí continúa con rumbo NO por el borde del monte hasta el punto situado en las coordenadas 557650 E, 326850 N y de ahí, continuando por el límite del monte tuerce con rumbo general a N realizando varias inflexiones y bordeando una cerca hasta el extremo norte del área en el punto de coordenadas 557800 E, 329000 N. Tuerce luego al O continuando por el borde de la cerca que limita al monte hasta el punto situado en 556300 E, 329000 N. Aquí el límite gira al SSO hasta interceptar el límite municipal de Santo Domingo con Corralillo en el punto situado en 556050 E, 328050 N, para continuar sobre el límite municipal con rumbo NO hasta el punto de partida.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Florística Manejada Galindo

1. La Reserva Florística Manejada Galindo comprende una superficie de 1 003 ha en el municipio Santa Cruz del Norte, provincia La Habana.
2. La descripción cartográfica de esta área se indica en el anexo cartográfico y se corresponde con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto 427700 E, 359500 N en el camino que va de Valle Elena a San Antón y a 1 Km. hacia el SO de la intersección de dicho camino con la carretera Corral Nuevo-Canasi, tomando hacia el N hasta 427700 E, 359900 N y hacia el noroeste bordeando la loma hasta 426000 E, 361100 N, donde continúa al O hasta 425100 E, 361100 N. Del punto anterior se prosigue al NO hasta 424900 E, 361300 N, siguiendo al O hasta 422900 E, 361300 N, donde gira al S en 422900 E, 360400 N. En este punto con dirección SE hasta 423800 E, 359400 N, desviándose al SO en 423400 E, 359700 N, donde tuerce al S en 423400 E, 358900 N, al E en 424500 E, 358900 N y al SE 424600 E, 358700 N, con inflexión hacia el ESE en 425600 E, 358400 N. A partir de este punto continuando hacia el E en 426300 E, 358400 N, tomando al SE hasta cortar con el camino de Valle Elena a San Antón en 426700 E, 357600 N, y

de este punto siguiendo el camino hasta el punto inicial.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Florística Manejada San Ubaldo-Sabanalamar

1. La Reserva Florística Manejada San Ubaldo-Sabanalamar comprende una superficie de 5 212 ha en los municipios Sandino y Guane, provincia Pinar del Río.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto 193000 E, 262000 N en el fondo de la casa de visitas de Sabanalamar, tomando la línea recta virtual al O hasta 190600 E, 262000 N, siguiendo por el borde de los manglares de la laguna del Chevé pasando por los puntos 190400 E, 262200 N; 190100 E, 262400 N; 189700 E, 262300 N; 189100 E, 261600 N; 189000 E, 261000 N; 190500 E, 259000 N; 190100 E, 259100 N; 190000 E, 258800 N; 190100 E, 258500 N; 190750 E, 258250 N; 191350 E, 258300 N; 191750 E, 257850 N; 191550 E, 257800 N; 191500 E, 257750 N; 191500 E, 257150 N; 191550 E, 257100 N; 192000 E, 257450 N; 192400 E, 257280 N, girando al SO por el borde de los manglares hasta el río Cuyaguatije en 191300 E, 254800 N dirigiéndose por la orilla del río aguas arriba hasta 190400 E, 255200 N donde continúa por los manglares que bordean dicho río pasando por los puntos 190200 E, 255550 N; 189800 E, 255400 N; 189800 E, 256200 N; 189500 E, 255600 N; 189200 E, 255800 N; 189500 E, 256200 N; 189400 E, 256800 N; 188800 E, 256700 N; 188400 E, 256000 N; 188300 E, 256900 N; 189000 E, 257800 N hasta 190100 E, 258300 N en la carretera a Santa Teresa hasta 189800 E, 258750 N, donde prosigue por el borde de los manglares y matorrales pasando por los puntos 189400 E, 258600 N; 188600 E, 259100 N; 188600 E, 258600 N; 187500 E, 259000 N; 187800 E, 259400 N, 187200 E, 259500 N; 186000 E, 259000 N, torciendo al O por la coordenada 259000 N hasta 185300 E, 259000 N donde gira al S en 185300 E hasta 185300 E, 258000 N tomando al O por 258000 N hasta 185000 E, 258000 N girando al S por la coordenada 185000 E hasta 185000 E, 253700 N en la carretera San Ubaldo-Santa Bárbara la cual toma hasta 186600 E, 252400 N desviándose al NE hasta 187200 E, 252600 N, dirigiéndose al S para volver a la carretera en 187200 E, 252300 N hasta 188000 E, 252400 N. De este punto toma al NE por el borde de la zona baja pasando por los puntos 188200 E, 252700 N; 188700 E, 252600 N; 189200 E, 253500 N; 189000 E, 253500 N hasta 189000 E, 253900 N en el borde de los manglares del Cuyaguatije, pasando por los puntos 190050 E, 254250 N; 191300 E, 254350 N; 190550 E, 252000 N hasta 191000 E, 251470 N en la costa, la cual toma hasta la boca del Sábalo en 192100 E, 260000 N continuando por la línea recta virtual interceptando los puntos 193000 E, 258300 N; 193100 E, 259200 N; 192800 E, 259900 N; 193000 E, 260400 N por donde sigue por la coordenada 193000 E hasta 193000 E, 262000 N punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Florística Manejada Alturas de Fomento

1. La Reserva Florística Manejada Alturas de Fomento comprende una superficie de 225 ha en el municipio Fomento, provincia Sancti Spiritus.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del extremo N de las alturas de Fomento en la intersección con la línea del ferrocarril a Trinidad en 631700 E, 251000 N tomando por la base de las alturas contra los cultivos pasando por los puntos 631900 E, 250850 N; 632000 E, 250650 N; 632050 E, 250280 N; 632250 E, 249600 N; 632250 E, 249650 N; 632550 E, 249650 N hasta 632800 E, 249500 N cogiendo el camino a Fomento hasta 633300 E, 248900 N donde toma el camino a la Guanábana hasta 633000 E, 248250 N prosiguiendo por la base de las alturas contra los cultivos pasando por los puntos 632600 E, 248350 N; 631700 E, 248750 N; 631500 E, 249500 N; 631500 E, 249900 N, donde gira al O hasta el camino de la Guanábana a Fomento en 631300 E, 249900 N continuando por este camino hasta 631350 E, 250100 N, donde tuerce al E hasta 631550 E, 250100 N para proseguir por la base de las alturas pasando por los puntos 631550 E, 250700 N; 631600 E, 250900 N, este último en la línea del ferrocarril la cual toma hasta 631700 E, 251000 N, punto inicial de este derrotero.
3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Reserva Florística Manejada Lebrige

1. La Reserva Florística Manejada Lebrige comprende una superficie de 949 ha en el municipio Hatibonico, provincia Sancti Spiritus.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del extremo E de la presa Lebrige en 689700 E, 245200 N donde toma al N por el borde de cota máxima de la presa hasta 691000 E, 248400 N, abandonando el borde de la presa para tomar el borde de las áreas de vegetación de las Lomas de Juan López contra áreas de ganadería, pasando por los puntos 692400 E, 247600 N; 692800 E, 247200 N, hasta 692500 E, 246700 N en el camino a Lebrige, el cual toma hasta 692000 E, 246800 N; siguiendo al SO hasta 691700 E, 246500 N donde continúa por el borde de las áreas de vegetación y cercas antiguas contra áreas ganaderas de las Lomas de Buenavista (Iguará) pasando por los puntos 692100 E, 246300 N; 692000 E, 245900 N; 692600 E, 245900 N; 693300 E, 245900 N; 693700 E, 244700 N; 693200 E, 244400 N; 691300 E, 244500 N; 690100 E, 244800 N, subiendo al alto del parteaguas en 690200 E, 245300 N, por el cual desciende hasta 689700 E, 245200 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Guanaroca-Gavilanes

1. El Refugio de Fauna Guanaroca-Gavilanes comprende una superficie de 3038 ha (1377 ha marinas y 1661 terrestres) en el municipio Cienfuegos, provincia Cienfuegos.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Esta área está formada por dos polígonos independientes: Guanaroca y Gavilanes.

Polígono Guanaroca:

Partiendo de punta Soriano, en las coordenadas 558650 E, 253900 N toma con rumbo S describiendo un amplio arco sobre el mar pasando por las coordenadas 558550 E, 252750 N; 558750 E, 251050 N; 559450 E, 249850 N; para entrar nuevamente a tierra por Punta Pasa Caballos en las coordenadas 560000 E, 249400 N. De ahí toma con rumbo SE pasando por los puntos 560050 E, 249350 N y 560450 E, 249250 N, hasta interceptar una cerca en las coordenadas 560900 E, 248900 N. Continúa con rumbo NE siguiendo un curso irregular en el límite entre las tierras de cultivo y las baldías, pasando por los puntos 561050 E, 249050 N; 561350 E, 249050 N; 561450 E, 249200 N y 561600 E, 249150 N, hasta el situado en 561650 E, 249350 N. Gira aquí con rumbo SSE bordeando el canal de entrada de la laguna de Guanaroca a unos 100 m de separación, cruzando la carretera en 561750 E, 249150 N y llegando hasta el punto situado en 562050 E, 248900 N. De este punto tuerce al S hasta la cima situada en 562000 E, 248600 N. Toma rumbo O siguiendo la línea irregular del borde superior de la pendiente pasando por 561850 E, 248700 N; 561750 E, 248600 N; 561500 E, 248700 N; 561420 E, 248600 N hasta el punto situado en 561250 E, 248650 N. De éste Toma rumbo S continuando por el borde inferior de la pendiente, a unos 100 m del manglar del borde de la laguna y pasando por 561200 E, 248350 N; 561350 E, 248250 N; 561300 E, 248150 N; 561350 E, 248100 N, hasta 561350 E, 247950 N. De aquí toma rumbo SE, siguiendo justo el borde inferior de la pendiente y junto al manglar hasta una vaguada situada en 562000 E, 247350 N. Aquí hace un rodeo para excluir una elevación siguiendo la base de la pendiente de la misma hasta el punto situado en 562150 E, 247250 N, y continuar por el borde del manglar hasta el punto situado en 563000 E, 247100 N. De aquí atraviesa la maleza por un camino con rumbo SE hasta interceptar el río Arimao en 563300 E, 246950 N. Cruza el río, se pega al borde de la pendiente en 563350 E, 246950 N para incluir al plano de inundación del río y toma rumbo NE pasando por 563450 E, 247100 N, 563650 E, 247200 N; 563700 E, 247150 N; 563900 E, 247250 N; 563800 E, 247400 N; hasta 564000 E, 247650 N. De este punto Toma rumbo SSE y luego SO para incluir un área baja pasando por los puntos 564300 E, 247550 N; 564400 E, 247250 N hasta 564250 E, 247100 N. En este punto regresa con rumbo NE y luego NNO pasando por 564550 E, 247250 N hasta 564150 E,

247800 N. Continúa por el borde de la pendiente en el límite del manglar con los pastos y rumbo general N siguiendo un recorrido irregular hasta el punto de coordenadas 563300 E, 249500 N. Toma rumbo NO en línea recta atravesando la pendiente por una vaguada, hasta interceptar la carretera vieja a Rancho Luna en 562750 E, 249800 N. Toma por la cerca perimetral a la orilla de la carretera con rumbo SO en dirección a Rancho Luna, hasta 562050 E, 249300 N. En este punto tuerce al N, atraviesa la carretera y toma el límite entre los frutales y la vegetación secundaria hasta 562000 E, 249850 N. Siguiendo el mencionado límite tuerce rumbo E hasta 562550 E, 249850 N, donde gira al N siempre en por el límite de los frutales hasta la cima de una pequeña elevación en 562600 E, 250950 N. Continúa por el parteaguas de la elevación hasta 562800 N, 251050 E. De este punto gira al SE hasta 562900 E, 250850 N, donde gira al ENE para interceptar el borde la carretera nueva de Cienfuegos a Rancho Luna (carretera del Junco). Sigue por el borde de la carretera hasta 563200 E, 253200 N. En este sitio abandona la carretera siguiendo el curso del río Caunao a 150 m de separación del mismo hasta el punto situado en 561750 E, 253250 N. Toma al NO hasta alcanzar la cima situada en 561600 E, 253300 N, continuando por el límite norte de la pendiente de las elevaciones hasta 561350 E, 253350 N, donde tuerce al N hasta la vaguada situada en 561400 E, 253600 N. Sube con rumbo NO a un estribo en 561300 E, 253650 N, y de ahí con rumbo NNE hasta la vaguada en 561350 E, 253950 N. Tuerce al O hasta 561200 E, 253950 N y de ahí al N hasta el borde de una vaguada en 561050 E, 254100 N. De este punto atraviesa la vaguada con rumbo general SSO para seguir el borde superior de la pendiente pasando por 560900 E, 253800 N; 560800 E, 253750 N; hasta 560650 E, 253500 N. Aquí el límite gira al NO por el borde de la pendiente hasta 560350 E, 253750 N, donde toma al NNE hasta 560500 E, 254050 N. En este punto gira al O por un borde irregular que incluye la pendiente hasta su borde superior llegando al punto de coordenadas 559950 E, 254050 N. De este lugar continúa a 150 m de la línea de costa hasta interceptar el punto inicial en punta Soriano.

Polígono Gavilanes:

Partiendo del punto de coordenadas 561750 E, 246200 N en el camino de Las Auras a la desembocadura del Arimao con rumbo S y luego SO siguiendo el camino hasta la playa de la desembocadura del río Arimao en las coordenadas 561250 E, 244850 N. Toma la costa en dirección general SE pasando por la Desembocadura del río Arimao, punta Gavilán, punta del Itabo hasta punta Diablo en las coordenadas 567000 E, 238900 N. De este punto regresa con rumbo NO por el borde de la segunda terraza marina hasta que ésta corta el camino a Playitas y continuando por éste hasta el punto de coordenadas 565200 E, 239550 N. En este punto toma rumbo NE siguiendo el camino hasta el punto de coordenadas 565700 E, 239750 N. Continúa con rumbo ONO siguiendo el límite entre los pastos de la Empresa Pecuaria y el monte hasta interceptar el camino a La Bomba, en el punto 564500 E, 240350 N. Tuerce al SO siguiendo el camino hasta las coorde-

nadas 564350 E, 240250 N en que gira al NO y continúa por el límite entre el monte y los pastos de la empresa pecuaria hasta las coordenadas 563800 E, 240800 N. Continúa con rumbo NO por el camino de la costa hasta el entronque situado en 563550 E, 241150 N. Toma el camino de la derecha con rumbo NNE, pasando por 563600 E, 251450 N; 562850 E, 242500 N y 562650 E, 242720 N; hasta el punto de coordenadas 562800 E, 242950 N, lugar en que gira al NO para continuar por el límite entre el bosque y la manigua hasta el punto situado en las coordenadas 561900 E, 244050 N. En este lugar el límite gira al NE siguiendo el mencionado límite hasta el punto situado en 562050 E, 244150 N. En este sitio gira al SE continuando por el límite entre la manigua y el bosque hasta el punto situado en 562550 E, 243800 N, para girar al NE hasta 562650 E, 243950 N. En este sitio el límite tuerce al NO, continuando por el límite entre la manigua y los pastos con el bosque hasta las coordenadas 562150 E, 244450 N. Gira aquí al NNE continuando por el mencionado límite entre el bosque y la manigua, pasando por los puntos 562250 E, 244450 N; 562300 E, 244700 N; 562550 E, 244750 N; 562600 E, 245000 N; 562550 E; hasta 245150 N. En este lugar toma el límite entre las áreas inundables del río Arimao y la manigua con rumbo NE e inmediatamente con rumbo SE hasta el punto de coordenadas 562700 E, 245050 N; donde gira al NE por el límite entre el borde inferior de la pendiente y el plano de inundación del río hasta el punto situado en 562850 E, 245200 N. Toma rumbo N hasta 562900 E, 245300 N para alcanzar el límite entre las plantaciones de frutales de la OPA en la zona de El Güiro girando con rumbo general al NO por el citado límite pasando por 562750 E, 245450 N hasta 562700 E, 245600 N en que tuerce al NO nuevamente para trazar una recta hasta el punto situado en 561850 E, 246150 N y de ahí con rumbo N hasta el punto de partida.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Lanzanillo-Pajonal-Fragoso

1. El Refugio de Fauna Lanzanillo comprende una superficie de 87 070 ha (76 490 ha marinas y 10 580 terrestres) en los municipios Encrucijada, Camajuani y Caibarién en la provincia Villa Clara.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto 619800 E, 352500 N siguiendo la línea recta virtual hasta 640700 E, 339000 N donde toma al S hasta la costa N de Cayo Fragoso en 641000 E, 330700 N, hasta 665200 E, 317200 N. De esta punta en dirección al S hasta 664800 E, 315800 N, sigue la línea recta virtual hasta Cayos de la Virazón en 665200 E, 311400 N, donde prosigue por la costa de estos cayos hasta 665900 E, 307700 N prosiguiendo por la línea recta virtual hasta la costa en 659500 E, 300300 N, la cual tuerce al NO hasta 616200 E, 334500 N donde intercepta a Cayo Vaca bordeándolo en sentido antihorario hasta 620000 E, 339400 N de donde cruza la pasa

Veragua hasta 620100 E, 340100 N cogiendo la costa E del grupo de cayos hasta 619700 E, 348900 N en Cayos Jutías donde se dirige al N hasta 619300 E, 352500 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Las Loras

1. El Refugio de Fauna Las Loras comprende una superficie de 6378 ha (4737 ha marinas y 1641 ha terrestres) en el municipio Caibarién, provincia Villa Clara y por sus valores constituye una de las zonas núcleo del área incluida por la UNESCO en la lista de Reservas de Biosfera con el nombre de Reserva de Biosfera Buenavista.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto 675700 E, 303400 N toma la línea recta virtual que pasa por los puntos 675700 E, 302000 N; 682600 E, 300600 N; 691400 E, 301300 N; 691400 E, 302800 N; 683300 E, 307300 N hasta 675700 E, 303400 N, punto inicial de este derrotero.
3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Cinco Leguas

1. El Refugio de Fauna Cinco Leguas comprende una superficie de 3611 ha en el municipio Martí, provincia Matanzas.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte.
Partiendo del punto 518500 E, 371000 N en Punta de Sevilla, tomando por el borde marítimo hacia el O y después hacia el N hasta 517000 E, 372100 N, al S de Cayo Cedro, continuando hacia el SO hasta 515300 E, 371500 N en el borde de costa. De este último punto se avanza hacia el O hasta 513600 E, 371900 N, considerando la parte S de la Ensenada de Ferrol y la laguna del mismo nombre, así como los islotes interiores, como partes del área protegida. Tomando al SE siguiendo la línea de costa hasta 513000 E, 369000 N, con inflexión al NNO por la costa hasta 512800 E, 369500 N. De este punto en dirección SO y E pasando por Punta Genovés en 506200 E, 366300 N hasta llegar a la margen oriental del canal de la Manu, en 501400 E, 363600 N donde toma al SO, bordeando toda la costa S del cayo hasta punta Las Tunas en 521100 E, 367200 N. De este punto se continúa bordeando toda la costa hacia el N hasta el punto de inicio.
3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Tunas de Zaza

1. El Refugio de Fauna Tunas de Zaza comprende una superficie de 6011 ha (5512 ha terrestres y 722 ha

marinas) en los municipios Sancti Spiritus y la Sierpe, provincia Sancti Spiritus.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto 643450 E, 206900 N en la costa, tomando al SE por la línea de costa hasta el estero anterior al pueblo de Tunas de Zaza en 649800 E, 201880 N, el cual continúa aguas adentro hasta 650100 E, 202000 N, donde tuerce al SE por la línea de manglares que limita al pueblo de Tunas de Zaza hasta 656000 E, 204550 N girando hacia la costa hasta 650900 E, 200200 N prosiguiendo por la misma hasta 650850 E, 199650 N donde toma al SE por una línea recta virtual hasta el extremo O de Cayo de la Boca en 652100 E, 199000 N siguiendo por la costa S del cayo hasta 652950 E, 199400 N por donde toma la línea recta virtual hasta la costa en 652900 E, 200050 N continuando por ella hasta 657700 E, 199500 N donde penetra por el viejo camino existente hasta 659730 E, 200360 N donde prosigue al NO por el borde de los manglares, saladares y bosques de mal drenaje, pasando por los puntos 659800 E, 200800 N; 658200 E, 202200 N; 658300 E, 202500 N; 656800 E, 203300 N; 656200 E, 203300 N; 656500 E, 203500 N; 656700 E, 203800 N; 656500 E, 204200 N; 656400 E, 204700 N; 656000 E, 205100 N; 654800 E, 205600 N; 653800 E, 205100 N; 652500 E, 204500 N; 652300 E, 204900 N, ribera sur del río Zaza, el cual cruza para proseguir por el borde de los manglares, saladares y bosques de mal drenaje pasando por los puntos 652500 E, 205100 N; 652900 E, 206200 N; 652100 E, 207100 N; 651000 E, 207200 N; 650200 E, 206700 N; 649300 E, 206000 N; 648600 E, 206000 N; 646900 E, 206100 N; 645800 E, 207100 N; 645700 E, 207200 N; 645500 E, 207200 N; 644200 E, 206800 N; 643900 E, 206700 N; 643400 E, 206200 N, por donde sale a la costa en 643450 E, 206900 N, punto inicial de este derrotero.
3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Delta del Cauto

1. El Refugio de Fauna Delta del Cauto comprende una superficie de 66370 ha (53830 ha terrestres y 12540 ha marinas) en los municipios Río Cauto, Yara y Manzanillo de la provincia Granma y Jobabo de la provincia Las Tunas.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo en la coordenada 456400 E, 209300 N en la boca del río Cauto, tomando en sentido antihorario en la línea recta virtual paralela a la costa, pasando por los puntos 463200 E, 207700 N; 470000 E, 206200 N, continúa hasta 468600 E, 204900 N; 469700 E, 203000 N; 470700 E, 202500 N; 472100 E, 203100 N, prosiguiendo en línea recta virtual paralela a la costa pasando por 473300 E, 200600 N; 472600 E, 196300 N; 471600 E, 196300 N; 470000 E, 189200 N donde toma hacia la costa para seguir el límite de los manglares y herbazales de ciénaga pasando por 171300 E, 188700 N;

473600 E, 191000 N; 475300 E, 192500 N; 276500 E, 195900 N; 476300 E, 197200 N; 479800 E, 199400 N; 482700 E, 204000 N; 483100 E, 204700 N; 482700 E, 205400 N; 483200 E, 205700 N; 483400 E, 206300 N; 483400 E, 207200 N; 482350 E, 209300 N; 482000 E, 209100 N; 481400 E, 209700 N; 491300 E, 210400 N; 481600 E, 211000 N; 481900 E, 212500 N; 483600 E, 213100 N; 484100 E, 214400 N; 483300 E, 215700 N; 482100 E, 214800 N; 481700 E, 216000 N; 480800 E, 216300 N; 480400 E, 216800 N, donde tuerce al N por la línea recta virtual hasta la margen S del río Cauto, la cual sigue aguas abajo hasta 479250 E, 219400 N cruzando al NE hasta el dique de Leonero el cual bordea en sentido antihorario pasando por los puntos 480700 E, 221700 N; 480700 E, 221300 N; 473700 E, 223800 N; 477900 E, 226300 N; 477700 E, 226900 N; 478100 E, 229100 N; 477300 E, 229100 N; 476500 E, 225200 N; 474200 E, 225000 N; 473700 E, 225500 N, en este punto se separa del dique para incluir el monte los Atejitos pasando por 473900 E, 225900 N; 473700 E, 227100 N; 473400 E, 227700 N; 472100 E, 227800 N; 471300 E, 226200 N prosiguiendo por los bordes de los diques, canales y herbazales pasando por 489900 E, 226100 N; 468300 E, 227200 N; 466500 E, 227500 N; 465600 E, 226300 N; 465100 E, 226200 N; 464800 E, 226200 N girando al N por el camino a Virama hasta 464900 E, 228300 N, continuando por el borde de matorrales y bosques de los montes de Sabanalamar y Cabaniguán pasando por los puntos 464700 E, 228600 N; 464100 E, 228800 N; 464400 E, 229500 N; 464600 E, 230700 N; 464300 E, 230700 N; 463300 E, 229700 N; 463200 E, 229200 N; 462300 E, 229400 N; 462300 E, 231200 N; 461900 E, 231200 N; 460700 E, 230400 N; 457500 E, 233100 N; 456600 E, 231900 N; 455000 E, 231900 N; 455600 E, 228600 N, donde sigue por la línea de manglares y bosques de mal drenaje pasando por los puntos 453100 E, 229200 N; 447100 E, 231400 N, tomando al SSO para a través del estero del Salado salir a la costa en 446500 E, 228900 N, donde continúa al S por la línea recta virtual hasta 446400 E, 228600 N, siguiendo a través de una línea recta virtual paralela a la costa pasando por los puntos 451300 E, 224900 N; 454400 E, 220500 N; 458700 E, 220700 N; 461100 E, 219000 N; 457400 E, 215900 N; 456200 E, 213300 N; 456400 E, 209800 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Cayo Ballenatos y Manglares de la Bahía de Nuevitas.

1. El Refugio de Fauna Cayo Ballenatos y manglares de la bahía de Nuevitas comprende una superficie de 6 967 ha (6 291 ha terrestres y 676 ha marinas) en los municipios de Guáimaro y Nuevitas, provincia Camagüey.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto situado al O de la comunidad de Santa Rita con coordenadas 885000 E, 193900 N, toma rumbo SSO por el borde del manglar hasta 884600 E,

192800 N, continuando con orientación NO por el borde de la vegetación hasta el punto 883800 E, 192400 N, tuerce al SO interceptando el río Saramaguacán en el punto 883300 E, 191400 N, sigue con un giro hacia el E y pasando el río llega hasta 883900 E, 191400 N, donde gira al SSO hasta 883600 E, 190800 N. Continúa bordeando la orilla del estero Flora con rumbo SE hasta 885200 E, 189900 N donde se aparta de este tomando el borde de la zona baja salitrosa hasta 885200 E, 188100 N, interceptando el terraplén que llega a playa el Bagá. Sigue con dirección SSE por el límite de la vegetación de saladares y manglares hasta llegar al río Atalaya con coordenadas 886400 E, 186100 N, continúa hacia el E hasta 888500 E, 185900 N coincidiendo con la laguna Desengaño, luego bordea a esta última hasta 889100 E, 185700 N, dirigiéndose al NNE y bordeando el río Ciego de Molina hasta 889300 E, 146400 N. Cambia rumbo E siguiendo el límite del bosque de ciénaga hasta 891700 E, 185900 N donde gira al SO siguiendo el borde del manglar y del bosque de ciénaga. Llega al punto 890300 E, 184300 N donde toma rumbo SE continuando por el borde de la vegetación hasta 892700 E, 182600 N, donde se orienta al NE, girando al S en el punto 897700 E, 185000 N, continuando así por el borde de la vegetación con dirección SSE a interceptar el río en 897400 E, 184900 N y siguiendo por este hasta 898000 E, 184300 N. Bordea el bosque y en el punto 899500 E, 183800 N tuerce al NO siguiendo el manglar. En 896200 E, 185900 N cambia hacia el E por el borde del saladar hasta cortar el río en 904200 E, 186400 N. Cambia el rumbo con dirección NNO siguiendo todo el bosque de ciénaga hasta 900400 E, 192800 N, donde gira con dirección N hasta llegar a la costa en el punto 900500 E, 196000 N. Continúa hacia el O por la línea de costa de la Bahía de Nuevitas hasta llegar al punto de partida. En el recorrido pasa por los puntos: Punta Manrique 898900 E, 192700 N; Boca Grande 898700 E, 189000 N; Punta Barlovento 896200 E, 188500 N; Punta Santa Lucía 894700 E, 196800 N; Punta Granadillo 893100 E, 186600 N; Punta la Mula 891500 E, 187900 N; Ensenada Desengaño 889300 E, 186700 N; Estero 887400 E, 187600 N; Playa Bagá 886600 E, 189100 N; Estero Flora 886200 E, 189700 N; Desembocadura del río Saramaguacán 886100 E, 192000 N; Punto 885400 E, 193600 N. Sigue por el borde del manglar hasta llegar al punto de partida. Además el área incluye los cayos Ballenatos, el Chiquito, el Mediano y el Grande.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Cunagua

1. El Refugio de Fauna Cunagua comprende una superficie de 8 228 ha en el municipio Bolivia, provincia Ciego de Avila.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte.
Partiendo de Monte Garita con coordenadas 758200 E, 261700 N se dirige al SO y siguiendo el límite del bosque de ciénaga llega a 756900 E, 259800, tomando

rumbo SE por el bosque hasta 758600 E, 256400 N donde gira hacia el NE hasta 764200 E, 258600 N, cambia rumbo al SE interceptando la línea del ferrocarril en 764800 E, 258000 N. Continúa por el camino hasta 764900 E, 257300 N donde gira al OSO y sigue por la trocha perimetral que limita con el bosque hasta 761200 E, 256600 N. Siguiendo por la trocha hasta 759500 E, 254100 N toma rumbo S hasta alcanzar la carretera en 759800 E, 252500 N, bordeándola hasta 761600 E, 252300 N, donde retoma la trocha perimetral que limita el bosque y en dirección NE pasa por 764500 E, 254000 N, y 767800 E, 256700 N coincidiendo con la línea del ferrocarril. Sigue el borde de la vegetación hasta 768500 E, 257100 N donde cambia la vegetación a pantanos y el rumbo al NNE hasta 769300 E, 262900 N. Gira hacia el ONO hasta 766700 E, 263200 N desviándose al OSO hasta alcanzar el punto de partida.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Río Máximo

1. El Refugio de Fauna Río Máximo comprende una superficie de 22 580 ha (14 560 ha marinas y 8 020 ha terrestres) en los municipios Minas y Nuevitas, provincia Camagüey.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto con coordenadas 867400 E, 224070 N situado en el extremo E de Cayo Guajaba, en el cambio de zona salitrosa a pantano, toma rumbo ONO pasando por los puntos: 865790 E, 224270 N; 864320 E, 225070 N; 863380 E, 224970 N, que bordean la laguna interior. Continúa girando al SSO hasta 863090 E, 223730 N, sigue por la costa hasta 863890 E, 223040 N, gira al S unos metros y luego al E, hasta alcanzar Punta de Pájaro en 862630 E, 22770 N, cambia rumbo al S hasta Punta Mojara en 862300 E, 220500 N, continúa bordeando el cayo por su parte occidental hasta 860500 E, 219800 N y sigue con dirección SSO por el mar interior hasta la desembocadura del Río Máximo con 859300 E, 218100 N. Por el borde occidental del estero llega a 857800 E, 217500 N donde hace contacto con tierra firme y siguiendo la cerca perimetral se orienta al S, cruza un canal y llega hasta 858000 E, 215100 N, donde continúa por la cerca y toma rumbo SO hasta 857400 E, 214200 N. Tuerce hacia el ESE atravesando el río Máximo y uno de sus afluentes hasta 860500 E, 213800 N. Cambia la dirección hacia el SE, toma la cerca, donde hacia la costa aparece el bosque y hacia el interior cultivos de caña, atraviesa dos afluentes del Máximo y en el canal con 863000 E, 209500 N se dirige al ENE hasta 865700 E, 210000 N. Gira rumbo al S después de pasar el río Caguey por la cerca, hasta encontrar el camino en 872900 E, 203600 N. Continúa con dirección al NE atravesando el estero y la ensenada de Sabinal hasta coincidir con cayo Sabinal en 877600 E, 207100 N recorriendo la línea de costa hasta 873000 E, 203000 N. Sigue por todo el borde de la vegetación, que hacia

la ensenada tiene zona baja salitrosa accesible y hacia el interior del cayo el bosque, con dirección NO hasta 872900 E, 213700 N y gira rumbo al NE dejando atrás la laguna Jicacal y la Lengua de Pájaros hasta 877200 E, 217400 N. Cambia la dirección hacia el NO, atraviesa la laguna Sabinal y en 870700 E, 221200 N tuerce al S hasta Punta Machete 870600 E, 218400 N. Sigue al NO hasta Punta Rancho Alegre en 867400 E, 220800 N y luego bordea Cayo Loquera excluyéndolo del área, hasta llegar al punto de partida situado en el límite del estero Manatí en cayo Guajaba.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Cayos de Ana María

1. El Refugio de Fauna Cayos de Ana María comprende una superficie de 19 100 ha (18 120 ha marinas y 980 ha terrestres) en el municipio Venezuela, provincia Ciego de Avila.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
El Área Protegida que contiene los cayos de Ana María está delimitada por un polígono cuyos puntos partiendo del extremo NO y siguiendo el sentido contrario de las manecillas del reloj, son: 719100 E, 194200 N; 719800 E, 188900 N; 719900 E, 186100 N, 722900 E, 178600 N; 727100 E, 175100 N; 728300 E, 175300 N; 729400 E, 175300 N; 731700 E, 177700 N; 733200 E, 180900 N; 732900 E, 181600 N; 730600 E, 185200 N; 729900 E, 189000 N; 729100 E, 191100 N; 728800 E, 192700 N; 728100 E, 193900 N; 277800 E, 194700 N; 726800 E, 195300 N; 725900 E, 195800 N; 724100 E, 195800 N; 721900 E, 195200 N; 719500 E, 194200 N.
3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Refugio de Fauna Las Pícuas-Cayo del Cristo

1. El Refugio de Fauna Las Pícuas comprende una superficie de 55 970 ha (40 250 marinas y 15 720 ha terrestres) en los municipios Corralillo, Quemados de Güines y Sagua la Grande, provincia Villa Clara.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
Partiendo del punto 570400 E, 377700 N, tomando al SE por la isobata 200 hasta 604800 E, 358000 N, en dirección al SO hasta Punta del Cristo, bordeando este cayo y los restantes al sur del mismo hasta 5991 E, 354100 N, siguiendo línea recta virtual hasta Cayo Empalizada de Sotavento tomando el borde de este cayo y los restantes al S hasta 585400 E, 532200 N continuando por una línea recta virtual hasta Cayo Bamba en 589000 E, 350100 N, el cual bordea hasta salir a la costa de Cuba en 588600 E, 347400 N el cual sigue hasta 565800 E, 346200 N y toma Cayo Las Pícuas hasta 565000 E, 343300 N, interceptando a Cayo Atravizado en 564900 E, 349100 N, el cual cruza hasta

564400 E, 349600 N, bordeándolo hasta 565000 E, 350500 N continuando por la línea recta virtual hasta 576600 E, 355700 N girando al NO bordeando por el S la línea de cayos hasta 568300 E, 366500 N, donde tuerce al NNE por la línea recta virtual hasta 570400 E, 377700 N, punto inicial de este recorrido.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Paisaje Natural Protegido Guajaibón

1. El Paisaje Natural Protegido Guajaibón comprende una superficie de 177 ha en el municipio Mariel, provincia La Habana.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo de la orilla de la carretera detrás de la cafetería en punto localizado en las coordenadas 327400 E, 355650 N, con rumbo O y siguiendo el borde de la carretera, cruza el río Guajaibón hasta el punto situado en 327300 E, 355650 N. En este lugar gira al SSO siguiendo el límite del bosque pasando por los puntos 327050 E, 355500 N; 327050 E, 355100 N; 326900 E, 354950 N; 326850 E, 354800 N hasta 326750 E, 354350 N. Aquí gira al E siguiendo el mencionado límite hasta 327050 E, 354300 N, para girar nuevamente al SSE hasta 327150 E, 353870 N; 327370 E, 353960 N y 327590 E, 353970 N en el río Guajaibón, prosiguiendo por el límite de bosque que pasa por 327820 E, 353950 N; 328200 E, 354340 N; 328080 E, 354630 N; 328300 E, 354720 N; 328510 E, 354650 N; 328350 E, 354980 N y 327400 E, 355650 N, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Área Protegida de Recursos Manejados Jobo Rosado

1. El Área Protegida de Recursos Manejados Jobo Rosado comprende una superficie de 4 181 ha en el municipio Yaguajay, provincia Sancti Spiritus y por sus valores constituye una de las zonas núcleo del área incluida por la UNESCO en la lista de Reservas de Biosfera con el nombre de Reserva de Biosfera Buenavista.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto situado en el área administrativa, en las coordenadas 630180 E, 272170 N, tomando rumbo E hasta 680650 E, 272120 N, donde gira al SO hasta 680540 E, 271970 N, continuando al SE hasta 680690 E, 271840 N, donde toma al ENE hasta 681070 E, 272010 N, siguiendo ENE hacia 681070 E, 271980 N, donde coge al SSO hasta 681030 E, 271710 N. Continuando al ENE hacia 681740 E, 271870 N, donde prosigue al NNE hasta 681820 E, 272070 N, torciendo al E en 681900 E, 272090 N, siguiendo rumbo SE hasta 681980 E, 271990 N. A partir de este punto con rumbo ENE hasta 682280 E, 272270 N, donde toma al ESE hasta 683170 E, 272170 N, dirigiéndose al SO hasta 683020 E,

271890 N, continuando al ESE hasta 684760 E, 271460 N y con un rumbo SE hasta 684890 E, 271090 N localizado al NE del batey de Jobo Rosado, prosiguiendo al E hasta 686140 E, 270890 N localizado al N del batey La Idalia. Con rumbo ESE bordeando el límite interior del bosque semidecídúo y los cultivos de caña hasta 688830 E, 270580 N, donde gira al S hasta 688800 E, 270130 N al E de la localidad La Cajera, siguiendo al ESE hasta 689530 E, 269930 N, y con dirección NNE hasta 689880 E, 271690 N, donde toma al NE en 690720 E, 272990 N que constituye el punto extremo E del área protegida. Prosiguiendo al NE hasta 688410 E, 274570 N localizado al S del Batey La Garita, sigue al SE hasta 688210 E, 274020 N, donde toma al SE hasta 681940 E, 273920 N, continuando rumbo NNE hasta 687770 E, 274320 N, desviándose al ONO hasta 686420 E, 275030 N, situado cercano al ferrocarril Vitoria-La Bomba-Jobo Rosado, siguiendo al E hasta 685920 E, 275040 N, donde tuerce al ONO hasta 685550 E, 275260 N, tomando al N hasta 685570 E, 275730 N y de este último punto hasta 685230 E, 276130 N, girando al SO hasta 684870 E, 275930 N, donde continúa con rumbo E hasta 684370 E, 275930 N situado al N de la localidad de La Eleodora. A partir de este punto bordeando el borde del escarpe con rumbo ONO hasta 681570 E, 276940 N, prosiguiendo al SO hasta 681140 E, 276560 N, desviándose al S hasta 681100 E, 275900 N, donde sigue hacia el SSO hasta 680400 E, 274400 N. Del último punto en dirección OSO hasta la intersección con la carretera Yaguajay-Meneses 680114 E, 274263 N, continuando al SSE hasta 680410 E, 273590 N, donde toma al SSO para llegar al punto 680240 E, 273170 N y de aquí con rumbo S hasta el punto inicial.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Área Protegida de Recursos Manejados Sierra del Chorrillo

1. El Área Protegida de Recursos Manejados Sierra del Chorrillo comprende una superficie de 3410 ha en el municipio Najasa, provincia de Camagüey.

2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto situado al norte de la comunidad de Belén con coordenadas 405700 E, 262800 N, se sigue el sentido contrario a las manecillas del reloj y se toma como límite la cerca perimetral que pasa por los siguientes puntos: 405960 E, 262300 N; 406450 E, 216950 N; 407250 E, 261500 N; 408600 E, 260600 N; 409900 E, 262000 N; 410500 E, 262950 N; 410650 E, 264350 N; 412100 E, 264100 N; 412700 E, 267600 N; 412400 E, 268600 N; 406250 E, 263250 N; 409300 E, 267900 N; 409100 E, 267700 N.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.

Area Protegida de Recursos Manejados La Cañada

1. El Area Protegida de Recursos Manejados La Cañada comprende una superficie de 765 ha en el municipio especial de Isla de la Juventud, provincia La Habana.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción, dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:
El límite lo constituye una cerca perimetral que pasa por los puntos 301350 E, 212450 N; 301050 E, 212250 N; 301200 E, 211150 N; 302000 E, 211100 N; 302400 E,

209750 N; 304150 E, 209100 N; 304600 E, 209250 N; 304800 E, 209900 N; 304200 E, 211500 N; 303700 E, 212000 N y 301350 E, 212450 N, punto inicial de este derrotero.

A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área y que se indica en el Anexo Cartográfico.